

**XAVIER GIL PUJOL**

**DE LAS ALTERACIONES A LA ESTABILIDAD.  
CORONA, FUEROS Y POLITICA EN EL REINO DE ARAGON, 1585-1648.**

**Tesis presentada para la obtención del grado de Doctor.  
Dirigida por el Dr. Don Pedro Molas Ribalta.**

**Universidad de Barcelona, 1988**

Todo esto fue motivo de que se agudizara el contraste entre el Portugal y el Aragón reales y lo que sobre uno y otro se creía en el extranjero. Si por un lado la muerte del prior de Crato en 1585 disipó la ya tenue viabilidad de la operación de rescatar Portugal del dominio español, por otro la declaración de guerra de Francia a España aquel mismo año tuvo en Aragón efectos contrarios al de facilitar un levantamiento interno. Ya las noticias del año anterior sobre escaramuzas en la vertiente atlántica de los Pirineos dieron lugar en los medios gubernamentales de Madrid a informes sobre prevenciones defensivas en el reino.<sup>64</sup> Ahora, ante noticias a mediados de 1585 de inminentes incursiones de grandes contingentes franceses, el Gobernador de Aragón, el Justicia de las Montañas y dos nobles, acompañados por varios oficiales del virrey, giraron una visita por los valles pirenaicos y comarcas del Somontano para reclutar unidades locales de defensa. En esta

pueden rastrearse las opiniones de Pérez sobre conservación de monarquías, balance de poderes y los que él llama malcontentos en su correspondencia y en los aforismos de sus *Obras y relaciones*. Su toma de partido por la causa portuguesa se manifestó sobre todo en el opúsculo que publicó bajo el seudónimo Pilgrim Spaniard, *A treatise paraenetical, that is to say: an exhortation wherein is shewed by good and evident reasons, infallible arguments, most true and certaine histories, and notable examples, the right way and true means to resist the violence of the Castilian king, to breake the course of his desseignes, to beat downe his pride, and to ruinate his puissance*, Londres, 1588. Este trabajo es más interesante por sus comentarios sobre la escasa cohesión interna de los territorios de la península ibérica y sobre los deseos que atribuye a Felipe II de autoproclamarse rey de una España unida, que por su tratamiento burdamente maniqueo de las relaciones hispanoportuguesas desde 1560. La alusión por Pérez al vengador esperado en Aragón y Portugal se encuentra en Ungerer, *ibidem*, I, p. 88. Sobre las dos ligas, las gestiones de Pérez para atacar a España y la expedición de Cádiz, véase Ungerer, *ibidem*, I, pp. 148-152, 247, 304-307, 311-314, 470-472. Noticias de alzamientos moriscos con ayudas exteriores se encuentran en AGS, Estado, leg. 170, doc. 62, y leg. 341, f. 54, informes de 28 agosto 1583 y 13 agosto 1584, respectivamente; y sobre las rebeliones de Aragón y Portugal y el envío de libros a Aragón, en Ungerer, *ibidem*, I, pp. 135, 137, cartas del duque de Feria a Felipe II, diciembre 1583 a marzo 1584, y aviso anónimo de enero 1585. Por último, hay que señalar que William S. Maltby minimiza el impacto de Pérez en la política inglesa (*La Leyenda Negra en Inglaterra. Desarrollo del sentimiento antihispánico, 1559-1660*, México, 1982, pp. 113-117), tema que Ungerer aborda con acritud en las pp. aquí indicadas.

<sup>64</sup>. RAH, 9/7161, cuadernillo 4, ff. 7-8, informe de Juan de Idiáquez al rey y Consejo de Aragón, 22 julio 1584; AGS, Estado, leg. 341, ff. 15 y 54, informes de 14 julio y 13 agosto 1584; SHM, Aparici, 1-5-1, f. 322, instrucciones de 1584 a Francisco de Sepúlveda, veedor de la gente de guerra, en particular sobre obras en la Aljafería y fuertes de la frontera.

tarea contaron con el apoyo de Huesca, ciudad que levantó la estimable cifra de cien soldados, a quienes pudo municionar echando mano de lo que en ella había quedado del ejército de Alonso de Vargas. El resultado global de la operación, sin embargo, fue sólo limitado. Al dar cuenta a la corte de la misma el virrey Alburquerque lamentó la escasez de levas, pero su razonamiento acerca de las mismas era sumamente revelador sobre la nueva situación aragonesa: "La (gente) que ay en este reino no está armada, y aún de los que solían tener predreñales se han deshecho por la quietud con que se administra la justicia".<sup>85</sup>

Este último comentario bien podía pecar de triunfalista. Sin embargo, al año siguiente el propio Alburquerque efectuó una detenida visita de casi dos meses de duración por Huesca, Jaca, Ejea de los Caballeros y otras ciudades y villas del Alto Aragón. Aparte de resolver varios conflictos de carácter local, durante el transcurso de la visita pudo departir ampliamente con las autoridades municipales y a su término informó a Madrid sobre la quietud que reinaba en la zona y la excelente disposición que había encontrado en sus habitantes hacia el servicio real.<sup>86</sup> La realidad, pues, daba inopinadamente la razón a los miembros católicos del Consejo de Enrique IV que, en una reunión de dos años atrás para estudiar la conveniencia y modos de hacer la guerra a Felipe II y frente a la postura del resto de consejeros, pusieron de relieve la inviabilidad de tal empresa dada la fidelidad de los aragoneses y del resto de españoles a su rey, fidelidad reforzada --recalaron-- por la

<sup>85</sup>. AMH, ms. 418, sin foliar, cartas de los jurados de Huesca al virrey y gobernador, 27 y 31 de julio y 2 agosto 1585; y cartas de los mismos a Sariñena y Barbastro instándoles a levantar tropas; AGS, leg. 342, docs. 6, 14, 41 y 47, informes de Alburquerque al rey sobre las inspecciones giradas y situación defensiva, abril-julio 1585.

<sup>86</sup>. ACA, CA, leg. 43, cuaderno 4, informe de 15 agosto 1586, que recibió el 8 septiembre siguiente el aplauso del Consejo de Aragón. También en este verano y otoño de 1586 hubo inspecciones al castillo de Benasque para mejorar su capacidad defensiva, inspección que motivó un enfrentamiento entre Spanochi y otros ingenieros: SHM, Aparici; 1-5-1, ff. 323-335, informes de mayo-noviembre 1536.

inexistencia de nuevos impuestos, disidencias religiosas o violación de leyes.<sup>87</sup>

Que en Aragón no había habido violación de leyes eran una afirmación demasiado concluyente y apresurada. Pero algo había de cierto en ella. En Aragón hubo cambios, aunque también continuidad. Y conforme iban pasando los años, aunque aún breves, desde el asentamiento de 1582, podía ya ensayarse un balance de lo que había permanecido en el ordenamiento constitucional aragonés. La novedad más llamativa y luego aireada en la historiografía fue sin duda el reservarse la corona el nombramiento y deposición del Justicia. Razones no faltan para ese énfasis. Con todo, y sin restarle significación al hecho, es conveniente observar que en el Parlamento inglés el *speaker* de la Cámara de los Comunes --cargo en cierto sentido equiparable al Justicia en cuanto a su función intermediaria-- venía siendo de nominación real desde el siglo XV sin que ello hubiera dañado irremediablemente ni mucho menos, la capacidad operativa de los Comunes. Y desde inicios del XVI el *speaker* solía ser, como sucedía ahora con el Justicia aragonés, un hombre de formación universitaria.<sup>88</sup> De todos modos, sería incorrecto negar la capacidad de control que tal prerrogativa podía proporcionar a la corona, y el caso también paralelo del *eletto del Popolo* del Parlamento napolitano, cuyo nombramiento competía desde 1548 al virrey, parece apuntar en este sentido.<sup>89</sup>

Aun así, ha solido pasar desapercibido el hecho evidentísimo de que, además del Justicia, Aragón contaba con la Diputación como órgano político capaz de hacer de contrapeso a la voluntad del rey. Era precisamente la existencia o ausencia de un organismo como la Diputación u otro comité permanente de Asambleas y Parlamentos uno de los grandes rasgos

<sup>87</sup>. AGS, Estado, leg. 341, f. 55, aviso a Alburquerque, 12 agosto 1594.

<sup>88</sup>. Conran Russell, *The crisis of Parliaments. English history, 1509-1660*, Oxford, 1971, pp. 40-41, 78. Con todo, hay que añadir que la creación en 1808 del Committee of the Whole House permitió en cierto modo orillar la influencia del *speaker*.

<sup>89</sup>. D'Agostino, *Parlamento e società*, pp. 20-21, donde el autor habla de control pero sin demostrarlo.



diferenciadores en las relaciones rey-reino en toda Europa. Que en Aragón existiera el Justiciazgo además de la Diputación era la nota inusual de su ordenamiento constitucional. En este sentido, es sintomático que en la escalada parlamentaria de los Estados Generales franceses de Blois de 1588 se exigiera la creación de un comité permanente de los mismos como medio de llevar a la práctica el ansiado control sobre el rey. La Diputación de Aragón conservó intactas su composición y gran parte de sus facultades, de manera que podía seguir resultando tan difícil de doblegar como lo era la de Cataluña. Una y otra, en realidad, constituían antes la excepción que la norma en el panorama europeo, como era también el caso del comité permanente de los Estados de Wurtemberg, que tenían un notable poder económico, o bien el de algunos Estados provinciales franceses, cuyos síndicos eran depositarios de buena parte de la autoridad de aquéllos en los períodos entre sesiones. Por el contrario, en la Diputación de Sicilia, creada en 1567 a imagen de la catalano-aragonesa, todos los miembros eran nombrados por el rey; la Diputación castellana, a pesar del renacer de sus Cortes, tuvo que admitir entre sus miembros a partir de 1583 a los contadores de bienes no encabezados, que eran oficiales reales; y en Alemania el fiel de la balanza entre príncipe y Dietas eran también en buena medida la existencia y fuerza de los comités permanentes de éstas últimas.<sup>100</sup>

En un aspecto la Diputación de Aragón sí vio reducido su poder. Un fuero de Tarazona prohibió a los diputados convocar brazos, universidades o

<sup>100</sup>. Sobre la exigencia de Blois, véase Constant, *Guise*, pp. 212-214; para la Diputación catalana, Elliott, *Catalanes*, p. 119; para el comité de Wurtemberg, James Allen Vann, *The making of a state. Wurtemberg, 1583-1793*, Ithaca, 1984, p. 52; para el síndico de estados provinciales franceses, Major *Representative government*, pp. 185-186, 239, para la Diputación de Sicilia, Koenigsberger, *Práctica del imperio*, pp. 181-183; para la castellana, Tomás y Valiente, "Diputación de las Cortes", pp. 115-116; para las dietas alemanas, Carster, *Princes and Parliaments*, p. 429. La falta de un comité permanente en el Parlamento inglés ha sido puesta de relieve por Conrad Russell como una de sus importantes debilidades, en contraste con algunas asambleas continentales: "Nature of a Parliament", pp. 133, 136. Cumples añadir que la Diputación de Valencia, tan parecida a la catalana y a la aragonesa, carecía de auténtico poder político: Casey, *Ragne de València*, p. 285.

personas cualesquiera, salvo a sus abogados, sin permiso del virrey. Tales reuniones, que tenían equivalentes en otros territorios españoles, nunca habían llegado a efectuarse, sino que en las escasísimas veces de que hay noticia todo quedó en propuestas y amagos de convocatoria. Pero es cierto que la mera posibilidad de efectuarlas suponía un notable recurso político frente a la autoridad real y en 1591 se había intentado. La corona desconfiaba de esas reuniones que escapaban a su facultad exclusiva de convocar Cortes, y no era simple coincidencia que un artículo del Edicto de Nantes promulgado por Enrique IV en 1598 prohibiera también la reunión de asambleas político-religiosas provinciales, que sí eran frecuentes y activas.<sup>101</sup>

Mayor que la de la Diputación fue la continuidad en el conjunto de las Cortes del reino. Aragón se vió libre por completo de la que constituía maniobra habitual en la época por parte de reyes y príncipes resueltos a evitar tropiezos con sus asambleas representativas y partidarios aún de seguir convocándolas: colocar en ellas a personas afines, que en casos como el inglés podían llegar a ser muy numerosas, cuyo voto estaba siempre asegurado.<sup>102</sup>

En Aragón los oficiales reales siguieron estando excluidos por completo de las deliberaciones de los estamentos y sólo tomaban asiento en los actos protocolarios de apertura y clausura de Cortes. Las disposiciones de las de

<sup>101</sup>. Sobre propuestas anteriores de convocar brazos, véanse notas 117 y 118 del cap. 2. Valencia conocía reuniones de brazos, llamadas allí *Parlament*, y territorios indianos conocían los ayuntamientos generales, reuniones informales acerca de libertades municipales que nunca fueron institucionalizadas: Sylvia Romeu, *Les Corts valencianes*, Valencia, 1985, pp. 163-164; y Gongora, *Studies in the colonial history of Spanish America*, p. 102. Para la prohibición en el Edicto de Nantes, véase Major, *Representative government*, p. 365.

<sup>102</sup>. Para los casos inglés, donde esta práctica se denominaba "*packing the Parliament*", y napolitano, véase nota 42 de este capítulo. En Sicilia este y otros procedimientos de manipular los Parlamentos fueron tratados en unos cuadernos o *gobierno* de 1577: Koenigsberger, "*Parliament of Sicily*", pp. 82-84, 88. Rusia conoció también la entrada de enviados reales en los *sobori* de la década de 1620, acción que puso fin al renacido vigor parlamentario de la etapa inmediata anterior: Myers, *Parliaments ad estates*, pp. 41-43.

Tarazona, pues, no merearon formalmente las posibilidades operativas de los brazos aragoneses ni las de su Diputación. En este sentido, es posible decir que las Cortes aragonesas de fines del siglo XVI e inicios del XVII no diferían gran cosa del Parlamento inglés, entendido éste según la revisión actualmente en boga. En efecto, hay varias similitudes tanto en la limitada eficacia procesal de uno y otro caso en aspectos cruciales de las relaciones con la corona: también en Inglaterra el rey gozaba de prácticamente toda la iniciativa política y el Parlamento quería mostrarse conciliatorio, hasta el punto de que con sus servicios --siempre escasos-- buscaba asegurarse la convocatoria de futuros Parlamentos.<sup>103</sup> Y si bien la capacidad de los dipucados aragoneses de disponer de los fondos públicos quedó notablemente restringida, no hubo en Aragón nuevas cargas fiscales. Bien es cierto que el peso del servicio extraordinario votado a Felipe II en 1582 se estaban haciendo sentir sobre la débil hacienda del reino y de los aragoneses. Pero se trataba, al fin y al cabo, de un servicio temporal más o menos voluntario, y no de un nuevo impuesto permanente, en notable contraste, por tanto, con la tónica europea de la época, caracterizada por la creciente fiscalidad a que condujeron las guerras de fines de siglo. Aparte de lo que sucedía en Castilla, el caso más relevante fue el de Francia, donde la consolidación de la monarquía de Enrique IV y sus planes de saneamiento hacendístico comportaron la imposición de la ya mencionada *taille*, un notable incremento de la *taille* a pagar por los *pays d'états*, y luego el decidido propósito de Sully --sólo en parte llevado a término-- de homogeneizar fiscalmente el reino mediante la implantación de *elections* en éstos últimos y acabar así con la principal función de las asambleas locales y provinciales.<sup>104</sup>

<sup>103</sup> Fussell, "Parliamentary history in perspective", en especial, pp. 8-13; del mismo, "Nature of a Parliament", en esp., pp. 125-133. Sobre la eficacia procesal, véase Sharp, "Parliamentary history", pp. 25-27.

<sup>104</sup> Balson, *Society in crisis*, pp. 301, 304, 312, 314-317; Major, *Representative government*, pp. 283, 284, 308, 376-380, 388, 522-533. Para un comentario sobre el peso de la fiscalidad de guerra en distintos países en estos años, véase I.A.A. Thompson, "The impact of war", y C.S.L. Davies,

Es precisamente la falta de un Sully en la corte española en los años finales del reinado de Felipe II una de las más poderosas razones que explican la notable continuidad que se aprecia en el ordenamiento constitucional aragonés tras 1592. La acción gubernamental bien definida hacia el reino acabó con las Cortes de aquel año y a ella no siguió una política vigorosa que hubiera podido llevar mucho más allá el desarrollo práctico de los fueros turiasonenses. Dado el estado en que había quedado Aragón, todo parece indicar que esa cierta atonía que caracterizó los años postreros del largo reinado de Felipe II evitó males mayores a las libertades del reino. Y se podría especular que también influyó el fuerte arraigo en las doctrinas políticas españolas contemporáneas del ideal del príncipe cristiano, de claros rasgos paternalistas, entendido como extremo opuesto al príncipe maquiavélico.

En cualquier caso, la Irlanda de aquellas décadas ofrece un elocuente contrapunto a la experiencia aragonesa. En efecto, junto a frecuentes infracciones del reglamento del Parlamento autóctono y la promulgación de importantes medidas al margen del mismo, la política irlandesa del gobierno de Londres recurrió en la segunda mitad del siglo XVI a diversas medidas de fuerza, desde repetidas ocupaciones militares a la utilización de la isla como campo de pruebas para la posterior explotación económica de las incipientes colonias en Norteamérica. En medio de un debate que conoció propuestas de exterminio de los nativos, el impacto de estas medidas en la compleja sociedad irlandesa, donde al profundo arraigo de banderías feudales se sumaba la ambivalente situación de los angloirlandeses, dió origen a numerosas rebeliones. La última y más cruenta de ellas, conocida como Guerra de Nueve Años (1594-1603), puso en auténticos aprietos la autoridad monárquica y entre otros fracasos contempló el del conde de Essex, el antiguo

protector de Antonio Pérez, fracaso que le costó su carrera política y luego su propia vida. La cuestión irlandesa llegó a representar para Londres un problema muy parecido al de los Países Bajos para el Escorial, pero al final los sublevados fueron definitivamente aplastados. El generoso perdón otorgado por la corona al dirigente rebelde conde de Tyrone no disimuló lo que significaba por un lado un sonoro fracaso de sucesivos gobiernos Tudor en incorporar la isla a la corona por procedimientos pacíficos y por otro el final sometimiento y devastación de Irlanda.<sup>108</sup>

Ante semejante contraste, pocas dudas pueden quedar para cuestionar a fondo la supuesta ruptura foral de Tarazona en 1592. Por las razones aducidas y a tenor de los distintos casos contemporáneos traídos --quizá enfadosamente, por lo reiterados-- a colación, el binomio cambio y continuidad se presenta como el mejor balance de lo sucedido en el Aragón de aquellos años. No es ésta, ciertamente, una conclusión que pueda presumir de contornos bien cincelados. Pero en el análisis llevado a cabo los matices y las comparaciones --casi siempre ignorados-- se han revelado tan importantes como los hechos que a primera vista aparentan ser lo más llamativo y que, por esta misma razón, son los que suelen encontrarse una y otra vez en la bibliografía.<sup>109</sup> Para que este balance gane en precisión hay que seguir

<sup>108</sup>. Nicholas P. Canny, *The Elizabethan conquest of Ireland. A pattern established, 1565-1576*, Nueva York, 1876, pp. 142-143, 150-163; Steven G. Ellis, *Tudor Ireland. Crown, Community and the conflict of cultures, 1470-1603*, Londres, 1985, sobre todo caps. 8-9 y conclusión; Ciaran Brady, "Spenser's Irish crisis: humanism and experience in the 1590's", *Past and Present*, 111 ( mayo 1986), pp. 17-49.

<sup>109</sup>. De las muy numerosas opiniones que se han vertido sobre el tema, la que a mi juicio es la más completa y matizada es la de Ferran Soldevila: "Dajo íntegra la estructura constitucional aragonesa, suprimiendo, con algunos retoques precisos, por un lado privilegios anacrónicos o anarquizantes, por otro lado los que limitaban demasiado la intervención real en los asuntos del reino (...) Era indudablemente una reforma substancial, que, respetando la organización autonómica, la ponía bajo el control de la Corona. Pero ¿cómo consideramos cuál era el rey que la llevaba a término, cuáles sus ideas sobre el poder de la realeza, y en qué situación se hallaba respecto de sus súbditos aragoneses, comprenderemos que, en la mente de Felipe II, fortaleza de poder central y autonomía de las regiones se aliaban en una solución transaccional: el despotismo descentralizado de los Reyes Católicos y de la Casa de Austria", *Historia de España*, Barcelona, 1963<sup>2</sup>,

avanzando en la evolución posterior. Los hechos subsiguientes son la mejor medida para calibrar el alcance de lo sucedido.

vol. IV, pp. 133-6. Como ya se ha dicho, muy ajustada la reciente opinión de Henry Kamen: "Constitucionalmente, Felipe II fue un modelo de moderación (...) La autoridad real había avanzado algo, pero era lo que aceptaban las clases dirigentes (aragonesas), que temían los peligros mayores que acarrearía una rebelión": *Una sociedad conflictiva: España, 1469-1714*, Madrid, 1983, p. 234.

## LAS CONSECUENCIAS DE TARAZONA:

### UNA MAYOR CAPACIDAD DE ACCION GUBERNAMENTAL

Control en cualquiera de sus múltiples variantes es un término muy utilizado en los mejores estudios recientes sobre temas relacionados con la formación del estado moderno. Disciplina social, imposición de pautas de comportamiento, homogeneización cultural, esfuerzos de persuasión mediante simbología y ritual, progreso del conocimiento estadístico o el propio control político han venido a sustituir en parte o por completo previas y a veces excesivamente rápidas suposiciones acerca de absolutismos, centralismos y conceptos similares.<sup>107</sup> Quizá sea el mundo de las relaciones políticas donde ese control sea más fácilmente perceptible, ya en caso de unas instancias de poder sobre otras, ya en caso de grupos sociales sobre organismos de diversa índole. De todos modos, un uso despreocupado del término puede resultar tan vacío como otros, o en el peor de los casos contraproducente, por caer en excesos mecanicistas y distorsionar los móviles

<sup>107</sup>. Véanse distintos ejemplos y tratamientos en Elias, *Sociedad cortesana*; del mismo, *Civilizing process*; Sean Wilentz, ed., *Rites of power. Symbolism, ritual and politics since the Middle Ages*, Filadelfia, 1985; J.H. Elliott, "Poder y propaganda en la España de Felipe IV", en *Homenaje a José Antonio Maravall*, II, pp. 15-42; Catini y Rosani, eds., "Il potere di giudicare. Giustizia, pena e controllo sociale negli stati d'Antico Regime"; Robert Muchembled, *Culture populaire et culture des élites dans la France moderne*, París, 1978; J.R. Hale, *Florence and the Medici. A pattern of control*, Nueva York, 1983; Jaime Contreras, *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia, 1560-1700. Poder, sociedad y cultura*, Madrid, 1982; Jacques Revel, "Control social i distinció: les bones maneres als segles XVI-XVIII", *L'Avui*, 94 (junio 1986), pp. 7-15.

y formas de relaciones sociopolíticas.<sup>108</sup> En el terreno más inmediato a los temas aquí tratados la cautela se hace tanto más conveniente cuanto que es preciso distinguir, de nuevo, entre un deliberado objetivo de reyes y príncipes en controlar órganos de gobierno locales o regionales o el resultado práctico en este sentido sin que hubiera sido perseguido en cuanto tal, distinguir entre la habilidad en saber usar en beneficio de la corona el mundo institucional existente y los inequívocos actos de desnaturalización o destrucción del mismo.

El agitado panorama europeo de la década de 1580, con sus epidemias, sublevaciones y guerras de distinto orden, propició la intervención de los órganos públicos en un creciente número de actividades. Los programas de asistencia social incrementara las competencias de municipio y estado, al tiempo que los esfuerzos de aprovisionamiento humano y material de los contingentes militares, que ahora volvían a aumentar, trajeron consigo una mayor regulación de la vida por parte de los gobiernos centrales. Un objetivo último de control sobre la sociedad es rasgo característico de estos años.<sup>109</sup>

El Aragón contemporáneo no podía ser excepción al signo de los tiempos, y menos aún tras 1582. Como es natural, la estela de las medidas tomadas para sofocar la rebelión y resolver la crisis se proyectaron en los años siguientes y su efecto más inmediato fue hacer bien manifiesto la presencia de la autoridad del rey. La figura del rey como referencia última de la vida social nunca había sido puesta en entredicho, pero la trayectoria del reino a lo largo del siglo XVI había permitido que tal referencia fuera mucho más retórica que inmediata y palpable. Esta situación había aclarado. Justamente

<sup>108</sup>. Aunque para un período cronológico posterior, véanse las pertinentes críticas de Gareth Stedman Jones, "Class expression versus social control? A critique of recent trends in the social history of 'leisure'", *History Workshop Journal*, 4 (1977), pp. 161-170; y F.M.C. Thompson, "Social control in Victorian England", *Economic History Review*, 34 (1981), pp. 186-208.

<sup>109</sup>. Thompson, "Impact of war", p. 272; Brian Pullan, "The roles of the state and the town in the General Crisis of the 1590's", en Clark, ed., *European crisis of the 1590's*, pp. 285-300.



por entonces apareció en una de las numerosas recopilaciones de romances una nueva versión, ampliada, de "La Campaña de Huesca", célebre leyenda aragonesa que relata la decapitación en 1134 de quince caballeros levantiscos por orden de Ramiro I. Por los versos finales de esta versión parecían resonar los claros ecos de lo vivido no hacía mucho:

que al que su rey no respecta  
este fin le está aguardando  
y advertid bien que los reyes  
tienen los brazos muy largos,  
no os digo más; id con Dios,  
lo pasado sea pasado.

Quedó de castigo tal  
todo el reino amedrentado  
; Don Ramiro después  
muy temido y acatado.<sup>110</sup>

Los brazos del rey, en efecto, eran largos y ya nadie en Aragón podía dudar de ello. Además, en la conducción de la crisis la acción real había demostrado ser cautelosa y resuelta en las proporciones ajustadas para alcanzar sus objetivos, característica que no es ocioso señalar para una época como aquella en que no era raro ver a gobiernos que, impulsados por un activismo febril o víctimas de su propio espejismo de poder, se excedían en sus posibilidades y acababan por empeorar un conflicto o incluso recoger fracasos.<sup>111</sup> La situación resultante en Aragón propició que esa mayor inmediatez de la autoridad monárquica permitiera una también mayor capacidad de acción política por parte del estado y, eventualmente, un mayor control.

<sup>110</sup>. Versión debida a Gabriela Lobo Lasso de la Vega, recogida en *Manojuelo de romances*, Barcelona, 1801, reproducida en Gella, ed., *Romancero aragonés*, p. 70.

<sup>111</sup>. Dos buenos ejemplos contemporáneos son la intervención global Tudor en Irlanda y en especial el caso de la plantación Munster en 1568-1569: Ellis, *Tudor Ireland*, pp. 169-170, 285, 318; y los intentos absolutistas del duque Federico I de Württemberg (1593-1607): Vann, *Württemberg*, pp. 54-56. Algo parecido sucedió también en las décadas de 1610 en el Imperio: Evans, *Habsburg monarchy*, p. 68. Un tratamiento muy sugestivo del tema, atento al peculiar mundo cultural cortesano donde nacían las iniciativas políticas, es el de Stephen Orgel, *The illusion of power. Political theater in the English Renaissance*, Londres-Berkeley, 1975.

Pero este control no procedía únicamente de los centros de poder de la monarquía. El componente radical atisbado en los momentos más agudos de la sublevación zaragozana de 1591 contribuyó de forma decisiva a que las clases dirigentes y acomodadas aragonesas cobraran conciencia de que la situación se les había escapado de las manos. La voluntad de que no volviera a suceder otra insurrección eran tan firme en Madrid como en Zaragoza. Esta coincidencia ya se había puesto de relieve durante la propia crisis y quedaría de nuevo patente en obras de distinto género que años después tratadistas y autores aragoneses dedicarían a estudiar lo sucedido. Uno de ellos, por ejemplo, aprobó todos los pases dados por la corona, "pues entonces no había otro (modo) más a propósito ni más necesarios para dar la autoridad conveniente a la Justicia, la paz y la República y la quietud al Regno."<sup>112</sup>

El deseo de paz sentido en amplias zonas de Europa en los años del cambio de siglo fue un factor estabilizador de primerísimo orden tanto en mundo rural como en la vida política. Donde este hecho se aprecia mejor es en Francia. El creciente hastío tras tantos años de guerra civil, el temor a la anarquía social ante el levantamiento *croquant* y el deseo de recuperar la convivencia nacional fueron factores que contribuyeron a consolidar la monarquía de Enrique IV tanto como hicieron la propia acción del gobierno. Y de modo parecido actuó el miedo a los excesos ante los varios alzamientos campesinos en el Imperio.<sup>113</sup> También en Aragón la habitualmente lejana figura del rey se reveló como garante de la paz social y así fue aceptada, de buen grado o a rogafuientes. Con todo, una vez restablecido el orden, en Aragón esa figura del rey encarnada en Felipe II no fue objeto del culto que pronto envolvió a Enrique IV de Francia, en quien, no sin discrepancias, se

<sup>112</sup>. Blasco de Lanuza, *Historias eclesiásticas y seculares*, II, p. 219. Trato de estas obras más adelante.

<sup>113</sup>. Salmon, *Society in crisis*, p. 291; Evans, *Habsburg monarchy*, pp. 97, 100, 109.

plasmaron aspiraciones colectivas de renovación. Pero aun así, la dolorosa experiencia vivida hizo que entre los aragoneses cobrara vigencia el ideal poético renacentista del rey como figura asociada a la paz, del mismo modo que en la Inglaterra isabelina la también fracasada rebelión de Essex en 1601 puso de manifiesto que emprender acciones contra la corona usando el viejo vínculo del honor feudovazallático privado ya no era modo aceptable de dar salida a conflictos políticos.<sup>114</sup> Años atrás, historiando hechos sucedidos en el Aragón de finales del siglo XV, Jerónimo Zurita había declarado:

Para ser verdaderamente libres es necesario sujetarnos a la justicia, y como el rey ha de ser el verdadero defensor de la libertad, vengador y castigador de las fuerzas e injurias y guía y caudillo de las acciones civiles y regidor del pueblo y padre de la patria, de la misma manera conviene que sea obedecido, como nuestros afectos se han de regir por la razón.<sup>115</sup>

En el Aragón de finales del XVI eran muchos los que así pensaban, muchos más, sin lugar a dudas, que cuando Zurita lo escribió. Y semejante percepción abrió la puerta a una mayor intervención gubernamental en el reino.

\* \* \*

La crisis de 1591 había mostrado las fallas en la estructura gubernamental aragonesa y lógicamente hacia allí se dirigió la atención de la corte. Una de ellas fue el régimen municipal. Ya en los momentos más álgidos del otoño de ese año oficiales reales plantearon la cuestión de intervenir en las insaculaciones de Jaca por la promesa de la ciudad de ayudar al ejército

<sup>114</sup>. Para las aspiraciones francesas de renovación, véase Corrado Vivanti, *Lotta politica e pace religiosa in Francia fra Cinque e Seicento*, Turín, 1963, cap. 2; para el caso Essex, Marvin Harris, "At a crossroads of the political culture: the Essex revolt, 1601", en su *Society, politics and culture. Studies in early modern England*, Cambridge, 1966, cap. 9, en esp. pp. 456-461; para la figura poética del rey pacificador, James Hutton, *Themes of peace in Renaissance poetry*, Ithaca, 1964, pp. 26, 62-63 (libro basado sobre todo en fuentes literarias francesas).

<sup>115</sup>. Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, libro 20, cap. 77 (ed. Canellas, p. 553).

foral aragonés que iba a salir al paso del real. Y aunque de momento no se tomó medida ninguna, cuando un tiempo después se produjo en esta misma ciudad un incidente que acabó con la ruptura de una de las arcos que contenían las bolsas de insaculación, Felipe II en persona manifestó gran interés en conocer lo sucedido hasta que el Consejo de Aragón disipó sus recelos al informarle que había sido algo fortuito, carente de toda malicia.<sup>116</sup> El sobresalto real no era de extrañar. El régimen municipal en localidades de realengo, que hasta entonces se había desenvuelto en notable autonomía, constituía una de las bases de la gobernación del reino. Y la sensibilidad política hacia este tema ya había quedado claramente de manifiesto con motivo de sublevaciones costáneas en otros territorios de la monarquía. En efecto, tras la revuelta napolitana de 1585 se recomendó un mayor control sobre la ciudad y Quito fue castigado por los sucesos de 1583 con la pérdida del tradicional derecho de elegir sus alcaldes ordinarios municipales. Las relaciones entre corona y municipios se anunciaba, al igual que sucedía entre aquella y los Parlamentos, como una de los grandes terrenos de confrontamiento político en el seno de las monarquías modernas, y así lo atestiguaba también la supeditación de París y de otras ciudades francesas al victorioso Enrique IV.<sup>117</sup>

Las Cortes de Tarazona no legislaron sobre tema municipal, pues una sola propuesta habida, sobre haciendas locales, no prosperó.<sup>118</sup> Con todo, la crisis de 1591 repercutió en la vida política local, aunque no con carácter uniforme. No todas las localidades se vieron afectadas y aun en aquellas que sí fueron objeto de la acción gubernativa, ésta no se debió sólo ni

<sup>116</sup>. CODDIN, vol. 12, pp. 533 y 542, escritos de Alonso de Vargas, el virrey y marqués de Lombay, 24 noviembre y 10 diciembre 1591; ACA, CA, leg. 121, consulta del Consejo de Aragón al rey, 13 mayo 1593.

<sup>117</sup>. Villari, *Revuelta anti-española*, p. 102; John Leddy Phelan, *The Kingdom of Quito in the seventeenth century: bureaucratic politics in the Spanish empire*, Madison, 1967, pp. 235-238; Orest Ranum, *Paris in the age of absolutism*, Bloomington-Londres, 1979<sup>2</sup>, pp. 33, 47, 51 y ss.; Major, *Representative government*, pp. 360-2; Salmon, *Society in crisis*, p. 301.

<sup>118</sup>. Trato de ella más adelante, en nota 121.

unilateralmente a la corte. Los casos de Zaragoza y Montalbán ofrecen dos variantes distintas de lo sucedido.

La capital del reino, en uso de sus facultades especiales, solicitó al rey insaculación en 1594 para cubrir las muchas vacantes producidas por fallecimiento a lo largo de los años transcurridos desde la última. Conforme a la práctica habitual, una vez obtenido el permiso, los propios jurados zaragozanos procedieron a formar las listas de insaculados en cada una de las cinco bolsas, y a ello añadieron recopilación de todas las ordinaciones municipales para su confirmación por el rey. A continuación enviaron síndicos a la corte para presentarlo todo ante el Consejo de Aragón. También siguiendo lo acostumbrado, el Consejo repasó listas y recopilación, y para contar con información más precisa sobre las primeras solicitó el parecer del virrey, que para entonces ya era el duque de Alburquerque. En cambio, hizo al parecer caso omiso de una lista preparada por el conde de Morata poco después de los disturbios, donde el conde, entonces virrey, había denunciado a ~~los que~~ habían participado en ellos. La confirmación de ordinaciones no encontró ningún obstáculo. Tampoco hubo mayores problemas con las listas, pero lo sucedido al respecto es de sumo interés.

Desde buen principio, las autoridades zaragozanas excluyeron por iniciativa propia a todos aquéllos de los presentes en la insaculación anterior a quienes consideraban sospechosos de resistencia al rey en 1591, que eran seis, y también a los que habían sido excluidos del perdón general subsiguiente, que sumaban siete. La purga política, pues, fue obra del propio concejo, y ello debió provocar descontentos entre algunos zaragozanos, pues aquel otoño hubo pequeñas reuniones clandestinas donde se criticó con gran dureza la labor de los insaculadores. Con las listas de Zaragoza en su haber, el Consejo de Aragón introdujo algunos retoques. En primer lugar incluyó a dos personas, una de ellas el hermano del ex-virrey obispo de Teruel en pago de sus desvelos, y elevó a bolsas superiores a otras ya presentes. En segundo

lugar desinsaculó a tres de los incluidos, uno por incompetente; otro, Martín Aznar, por considerarse poco afecto al virrey; y el tercero, el confidente Gerónimo Doro, por creerle indigno de tal honor a pesar de reconocer que en su momento había proporcionado información provechosa. Por último, el Consejo confirmó la exclusión de los exceptuados del perdón, practicada por Zaragoza, pero admitió a cuatro de los seis sospechosos asimismo excluidos por la ciudad, pues no tenía noticia propia ni del virrey de que hubieran actuado mal. Esta ligera intervención de los oficiales reales se completó con la confirmación de la exclusión de nobles y caballeros del gobierno municipal zaragozano. Todo ello se efectuó sin mayores problemas. Fueron, por el contrario, temas más alejados de lo inmediatamente político los que ocuparon la mayor parte de la correspondencia mantenida aquellas semanas entre la ciudad de Zaragoza y sus enviados en la corte. Se protestó por las diferencias surgidas con el virrey Alburquerque por el uso de almohadillas en la Seo en la fiesta de la Asunción y, sobre todo, por el avituallamiento de pan, vino y carne de los soldados de la Aljafería. La ciudad reclamaba su derecho a hacerlo ella misma a través de los abastos municipales, pero Alburquerque lo había encargado a proveedores particulares que ofrecieran precios más baratos. La corte resolvió dar la oportunidad a Zaragoza de abaratar sus condiciones y, en caso contrario, el virrey quedaría con las manos libres para buscar la mejor oferta. Zanjada así la cuestión, Felipe II firmó la insaculación a finales de 1594 y las ordenaciones fueron publicadas al año siguiente. La autonomía municipal zaragozana no había sufrido ninguna merma de atribuciones.<sup>118</sup>

<sup>118</sup>. BN, ms. 1762, ff. 252-310, correspondencia entre los jurados de Zaragoza y sus síndicos en la corte, agosto-noviembre 1594; ACA, CA, leg. 1364, docs. 1/4 y 1/8, consultas del Consejo de Aragón al rey, 28 noviembre 1594 y 28 julio 1607, en la que se alude a las denuncias de Mcrata; ANZ, caja 24, concesión real de la insaculación, 5 diciembre 1594 (reproducida en Redondo, *Corporaciones de artesanos*, pp. 185-192); BUZ, H-2-84, edición impresa de las ordenaciones.

Parecida mesola de iniciativa local e intervención real tuvo lugar también en Montalbán. Esta villa, perteneciente a la Orden de Santiago, había sido escenario reciente de algunos tumultos, razón que movió a sus autoridades a solicitar durante las Cortes de Tarazona una reforma municipal. Consistía ésta en sustituir el antiguo concejo abierto de vecinos por uno reducido de cuarenta personas como medio de acabar, según argumentaron, con "la monstruosidad y confusión que se puede esperar en cualquier gobierno donde toda la canalla tuviere voto", extremo al que añadieron solicitud de que se nombrara comisario real de insaculación. Sin embargo, pasado el efecto emocional de los desórdenes, un grupo de vecinos quiso retirar tales propuestas, frente a la opinión de otros que mantenían el mismo criterio inicial. Para que semejante división no degenerara en conflictos de mayor alcance como hacía prever el habitual desentendimiento del comendador de la Orden respecto de la villa y el descrédito en que este motivo había caído la propia Orden, el Consejo de Aragón recomendó vivamente el nombramiento de un comisario y proceder a insaculación.<sup>120</sup>

Como tan a menudo sucedía, la corona se beneficiaba de su experiencia de poder arbitral superior ante discordias locales, circunstancia que le permitió, si así lo deseaba, intervenir directamente en la vida municipal. Pero no era sólo la pequeña política local lo que daba pie a tales intervenciones reales. Igualmente importante era la situación financiera de las poblaciones, por regla general bastante precaria. En realidad, en las Cortes de Tarazona se intentó quitar a las universidades de libertad de que disfrutaban de administrar sus propios bienes, libertad a la que se hacía responsable de aquella penosa situación, pero nada se dispuso ante la oposición de los propios municipios.<sup>121</sup> Aún así, las haciendas locales

<sup>120</sup>. ACA, CA, leg. 121, consulta sobre Montalbán, sin fecha pero indudablemente poco posterior a 1502.

<sup>121</sup>. ACA, CA, leg. 121, informe del abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza, Miravete de Blancas, 16 mayo 1503.

constituyeron terreno primordial del interés de la corona, más paternalista que centralizador, por supervisar la vida municipal. Así se puso claramente de manifiesto en la ya citada visita del virrey Alburquerque a varias localidades del norte del reino en verano de 1586, en cuyo transcurso no sólo concedió diversas insaculaciones que se le pidieron, sino que además conoció en directo el dramático estado de endeudamiento en que se hallaban: Tauste y Ejea, por ejemplo, debían pagar respectivamente 140.000 y 85.000 sueldos anuales en concepto de intereses, en tanto que las deudas de la propia Zaragoza ascendían por aquellos años a 3.000 ducados. Tan apremiante era la situación de la capital que aquel mismo 1586 el rey nombró una junta de oficiales reales y jurados zaragozanos para que estudiaran modos de lograr el saneamiento de la hacienda local.<sup>122</sup>

La preocupación de la corona por el estado de la hacienda de organismos públicos y miembros importantes de la sociedad no era nueva. La inspección de arcas municipales por medio de *visitas* era ya practicada en Sicilia y con los años, este interés se extendió a otros ámbitos. Las maltrechas economías de los aristócratas castellanos provocaron a partir de la década de 1580 la intervención de ministros en las haciendas señoriales mientras que también por aquellas fechas la corona pareció impulsar una política de control y homogeneización financieros sobre las provincias del imperio. Para Nápoles, Sicilia y Milán tal política se llevó a cabo mediante organismos específicamente financieros, en tanto que para Aragón y para Cataluña se manifestó sobre todo imponiendo límites a la capacidad de gastar a los diputados.<sup>123</sup>

<sup>122</sup>. ACA, CA, leg. 43, cuaderno 4, relación de la visita, 15 agosto 1586. La deuda de Zaragoza se menciona en *ibid.*, leg. 1384, doc. 1/4, Consejo de Aragón sobre administración municipal de Zaragoza, 28 noviembre 1594 (consulta citada en nota 118 de este capítulo); la junta, en *ibid.*, leg. 131, carta de la ciudad al rey, 2 agosto 1603.

<sup>123</sup>. Koenigsberger, *Prácticos*, p. 124. La política de homogeneización financiera la argumenta Giovanni Nuto para los territorios italianos y la sitúa desde los años 1580-1570 hasta la década de 1620: *Le finanze pubbliche napoletane tra riforma e ristaurazione (1520-1634)*, Nápoles, 1960, pp. 50-63,



En esta línea, el estado hacendístico de las poblaciones aragonesas convenció a los ministros de la necesidad de poner fin a la muy amplia autonomía que el régimen municipal del reino había adquirido tras largos años de dejadez por parte de la corona. Se trataba de restaurar el comisario a las funciones fijadas al implantarse el sistema insaculatorio y de procurar introducir este oficial en aquellas localidades de realengo que aún no lo tenían. Sólo entonces --consideraba el Consejo de Aragón-- se sacaría el debido provecho del régimen insaculatorio entendido como regalía que permitía supervisar la vida políticofinanciera de los municipios y al mismo tiempo premiar a los más dispuestos para el servicio real incluyéndolos en bolsas o ascendiendo a otras superiores.<sup>124</sup>

A pesar de su facultad de intervención en la vida municipal mediante la inclusión y promoción de nombres, la acción de la corona en este terreno fue más bien discreta en los años inmediatos a 1591. El alcance de la política de nombramientos y exclusiones o debió ser muy acusado. Posiblemente no fueron muchos los afectados negativamente, pues, al fin de cuentas, la gran mayoría de universidades se mantuvo fiel al rey. Es en este sentido revelador que a la leal Huesca se le concediera y renovara la facultad de insacular y efectuar *asunciones* de una bolsa a otra por sí misma cada dos años.<sup>125</sup> Por otra parte, las hipotéticas purgas políticas bien pudieron partir en mayor o menor medida de los propios concejos municipales, ansiosos de agradar al rey.

130-142. El tema requiere más estudio, tanto en su perspectiva global como en cada territorio. El propio Muto parece apuntar a lo primero en su "Sull'evoluzione del concetto di 'hacienda' nel sistema imperiale spagnolo", en Aldo de Maddalena y Herman Kellenbenz, eds., *Finanze e ragion di stato in Italia e in Germania nella prima età moderna*, Bologna, 1984, pp. 155-179, pero en realidad sólo habla de nuevo y con brevedad de la tendencia hacia un control hacendístico en las provincias (pp. 166-169). Para el caso catalán, véase Elliott, *Catalanes*, p. 125. Trato de la intervención real en las haciendas de señores castellanos más adelante, en nota 302.

<sup>124</sup>. ACA, CA, leg. 121, informe del abogado fiscal Miravete de Blancas, 18 mayo 1598; leg. 120, consulta del Consejo de Aragón al rey, 7 noviembre 1601, donde efectúa un resuelto alegato en el sentido indicado.

<sup>125</sup>. AMH, Libro de ordinaçiones, siglo XVII, sin foliar, merced del virrey, 28 julio 1596, citada en folleto impreso que contiene las ordinaçiones e insaculaciones de Huesca de 1600, que la confirmaron.

Esto fue lo sucedido en el muy importante caso saragozano y lo que también hicieron los diputados en 1594 al poner al día la matrícula general de todos los insaculados en la Diputación. Sucedió en este organismo que las varias matrículas realizadas en las últimas décadas presentaban muchas irregularidades, de manera que se llevó a cabo una corrección rigurosa y quedó establecida una matrícula nueva y sistemática que debería quedar como la única a tener cuenta de entonces en adelante. En ella de un total de 551 *teruelos* sólo aparecen tres personas explícitamente excluidas a resultas de la crisis pasada.<sup>120</sup> Todo ello, pues, sugiere que en su conjunto la clase política aragonesa apenas se vió afectada por purgas o destituciones. Esta cuestión no ha dejado prácticamente huella en la documentación, lo cual hace pensar que, aún teniendo presente que una elemental prudencia aconsejaría silenciar posibles agravios u otros motivos de conflicto, la opinión pública aragonesa no debió verse particularmente sacudida por la misma.

En otro orden de cosas, por aquellos años llegó a un final feliz el espinoso tema de los fueros locales de Teruel, Albarracín y Mosqueruela, que durante tantos años había venido originando todo tipo de problemas. Decidido a llevar a término la incorporación de aquéllos a la foralidad aragonesa y deseoso de acabar con las medias tintas jurídicas en que las Cortes de Monzón de 1585 habían dejado el tema y que una gestión del regente Covarrubias en 1583 no logró resolver, Felipe II llamó a la corte a unos enviados especiales de aquellas universidades para que expusieran sus puntos de vista. En la negociación subsiguiente fue decisiva la hábil intervención del regente Martín Bautista de Lanuza y del Protonotario Agustín de Villanueva, quienes, desplazados a fines de 1597 a la extremadura turolense, lograron alcanzar un acuerdo provechoso para todas las partes. En enero de 1598 se publicó, por fin, el "asiento" de agregación, que abolió el fuero de Sepúlveda en la zona,

<sup>120</sup>. ADZ, ms. 274, "Matrícula general de todos los insaculados a los officios de la Diputación del Reyno de Aragón", 1594.

extendió a ella los fueros del conjunto del reino y confirmó a los habitantes, como aragoneses que eran, pleno recurso a la Corte del Justicia y a la Audiencia. Los dos oficiales reales, además, solucionaron sendos conflictos locales relativos a pastos y amojonamiento de términos, y fueron despedidos con demostraciones de afecto que se vieron a continuación corroboradas por el donativo de Teruel y Albarracín de 144.000 escudos al rey. Colofón de este asunto fue que uno de los síndicos de la Comunidad de Teruel, el Dr. Gaspar Castellot, fue nombrado para una vacante en la Corte del Justicia, en tanto que Francisco Guillén Pérez, oficial municipal de Teruel, pasó a la corte a servir el cargo de guarda principal de los bosques de Aranjuez.<sup>127</sup>

Los brazos del rey eran, efectivamente, largos. Pero, tal como el caso de esos dos turolenses mostraba, lo eran en doble dirección. En el nuevo clima político posterior a 1502 una mayor presencia gubernamental en el reino no tardó en comportar para los aragoneses oportunidades también más abundantes de abrirse camino en la administración pública. En años venideros este hecho adquiriría una importancia capital.

De momento, sin embargo, lo más visible de esta acrecida acción gubernamental estribaba en el mundo militar. La mera presencia de unidades regulares de soldados era algo a lo que los aragoneses no estaban acostumbrados. Y poco les podía consolar el hecho evidente de que los mil soldados en que había quedado fijado el contingente alojado en el reino fuera inferior al de las vecinas Cataluña y Navarra durante aquellos años (dos mil y mil doscientos, respectivamente), para no mencionar los más de 8.000 soldados en Portugal o los 1.400 a 2.000 instalados en las minúsculas islas

<sup>127</sup>. BUZ, ms. 88, doc. 16<sup>a</sup>/56, "Asiento general" (es copia manuscrita). Sobre las gestiones de los ministros véase Blasco de Lanuza, *Historias eclesiásticas y seculares*, II, ff. 308 (error de paginación: ha de ser 306-308); Faria Sousa, *Gran Justicia*, ff. 41v, 43. La noticia referente a Guillén Pérez se encuentra en ACA, CA, leg. 95, consulta de 17 noviembre 1508.

Azores y Madeira. Y aún así, pronto llegaron a la corte informes de que las guarniciones de distintos puntos aragoneses no estaban al completo.<sup>128</sup>

El peso del ejército no se hizo notar sólo en el aspecto material, sino que su repercusión en el mundo judicial autóctono cobró suma importancia. La altamente ideologizada discusión sobre el virrey extranjero había enardecido a resultas del fuero de Tarazona sobre la materia. Pero ni siquiera el tacto político mostrado por el duque de Alburquerque disipó los recelos. Don Francisco de Gurrea, que, una vez restaurado el orden, se debatía incómodamente entre la lealtad al rey y el amor a su patria, supo una vez más reflejar la situación con acierto:

Como el Virrey que está en frontera por servicios tras las prezas que ha hecho en enemigos (...), ni más ni menos llevan por conquista y representación de servicios la conquista que hacen en los Fueros y leyes y novedades que introducen, adquiriendo jurisdicción al Rey, perdiéndola al Reyno y con la introducción de la Capitanía General y fuertes y por otros medios y caminos (...) Al fin, ninguna mayor plaga puede venir a la naturaleza, ejercicio de los Fueros y conservación de ellos que tratarlos quien nació en Madrid ni se crió entre ellos, cuánto más quien trae naturaleza opósita contra ellos.<sup>129</sup>

La coyuntura bélica del momento había recalcado el carácter militar de las funciones del virrey y, en consonancia, sus atribuciones judiciales en la materia se habían visto muy reforzadas por la confluencia de tres factores: el traslado al virrey de la jefatura de la Guardia del Reino por fuero de Tarazona, la promulgación de la Unión y Concordia y, por último, las instrucciones que se le entregaron en 1594. Todo ello vino a poner en manos de Alburquerque las riendas de todas las fuerzas e instrumentos de defensa militar frente al enemigo y de orden público en el interior del reino. Sin

<sup>128</sup>. Cifras sobre tropas en esos territorios se encuentran en Thompson, *Guerra y decadencia*, cuadro G. Noticias sobre guarniciones incompletas, en AGS, Estado, leg. 341, f. 15; y leg. 343, doc. 13, escritos del virrey, 14 julio 1594 y 29 abril 1597, respectivamente; y en José Camón Aznar, "La situación militar en Aragón en el siglo XVII", *Cuadernos de Historia Jerónima Zurita*, 89 (1959), doc. 7, consulta del Consejo de Aragón, 20 enero 1599.

<sup>129</sup>. Gurrea y Aragón, *Comentarios*, pp. 330-331. El propio autor señala en este pasaje que Alburquerque era persona llana, sin malicia y que no perseguía el lucro personal.

duda, semejante acumulación de atribuciones contribuyó a dar un sentido de unidad y coherencia a la práctica política aragonesa desconocido durante siglos. Pero también significó un paso importante hacia el monopolio de fuerza física que idealmente tendía el estado moderno.<sup>130</sup> En concreto comportó una ampliación de la llamada jurisdicción de la Capitanía General, en detrimento de otros órganos judiciales, sobre todo en aquellas causas en que se hallaban involucrados soldados. Esto no significaba en absoluto gobernar por medio de ley marcial o implantar una especie de dictadura militar en la esfera local, prácticas a las que Irlanda y Francia se vieron respectivamente sometidas tan a menudo. Pero la Audiencia, tribunal que por regla general entendía de cuestiones de orden público y cuyo presidente era el propio virrey, vió cómo muchas causas se le escapaban hacia la jurisdicción militar. Y también se vió afectada la tradicional práctica de las *pacerías*, acuerdos entre valles pirenaicos a ambos lados de la frontera que establecían que cuando los reyes de España y Francia se declararan la guerra --como ahora sucedía-- no pudieran practicarse capturas de personas, reses ni otros bienes durante un plazo de quince días.<sup>131</sup>

En realidad, estos conflictos de competencias acerca de la justicia militar no eran nuevos ni exclusivos de Aragón. La propia Castilla los conocía entre distintos organismos, desde el Consejo de Castilla hasta oficiales locales. Granada, en particular, ofrecía un caso cercano al aragonés, pues la guarnición allí instalada después de su reconquista provocó conflictos parecidos con las autoridades civiles de la ciudad. Y también en

<sup>130</sup>. El monopolio de fuerza física, junto al de establecer impuestos, constituye uno de los rasgos esenciales en la doctrina de Max Weber sobre el estado moderno: Reinhart Bendix, *Max Weber*, Buenos Aires, 1979<sup>2</sup>, caps. 11 a 13, en especial pp. 360-362. La idea ha sido recogida y recibido nuevos tratamientos en Norbert Elias, *Civilizing process*, II, p. 200; y en Maravall, *Estado moderno*, II, pp. 224-225.

<sup>131</sup>. La misma jurisdiccional de la Audiencia la señala Gurrea y Aragón, *Comentarios*, p. 319. Sobre las *pacerías*, véase AGS, Estado, leg. 343, docs. 3, 4 y 11, villa y valle de Benasque al rey y éste al rey, 7 y 8 junio y 11 noviembre 1598. Para lo señalado acerca de Irlanda y Francia, Ellis, *Tudor Ireland*, pp. 315, 320; y Thompson, "Impact of war", p. 287.

Flandes el capitán general había reunido una autoridad enorme e influyó a la administración judicial y en otras áreas. Pero es que, además, durante la década de 1500 la extensión de los conflictos internacionales y el miedo a agresiones exteriores y a enemigos interiores provocó en toda Europa una especie de militarización general de la sociedad. El agudo interés en cuestiones de defensa nacional fue de la mano con un nuevo relieve adquirido por los comisarios de guerra en múltiples esferas y con la consiguiente amenaza para derechos tradicionales de ámbito local y regional.<sup>132</sup>

Así lo vieron los componentes de la Audiencia zaragozana y otras autoridades del reino, que enviaron un diputado a quejarse a la corte. Las gestiones resultaron fructíferas. Unas disposiciones reales regularon que los soldados fueran apresados y juzgados por la Audiencia, salvo en aquellos precisos casos en que cometieran delitos contemplados en el fuero militar, casos en que deberían actuar el interventor militar y la Capitanía General. Y así se resolvió que el auditor fuera aragonés, y no castellano como hasta entonces. Esta delimitación de jurisdicciones, aunque presumiblemente fácil de burlar, parece haberse respetado durante cierto tiempo.<sup>133</sup>

Esto pone de manifiesto un aspecto importante en la vida política aragonesa. La acrecida autoridad del capitán general no debió nunca alcanzar la intensidad que cobró en Flandes en la persona del duque de Alba, que no tenía frente a sí a ninguna otra instancia de poder que le hiciera de contrapeso. En Aragón la propia Audiencia se alzó en defensa de la jurisdicción civil y para ello podía encontrar argumentos en el ordenamiento

<sup>132</sup>. Habla de esta militarización general Thompson, "Impact of war", pp. 262, 265, 272. Sobre los conflictos judiciales en Castilla, Granada y el Capitán general en Flandes, véanse respectivamente Thompson, *Guerra y decadencia*, pp. 56-32; Bernard Vincent, "Granada después de la Reconquista", conferencia pronunciada en la Universidad de Barcelona, 21 mayo 1987; y Parker, *Ejército de Flandes*, pp. 146-150.

<sup>133</sup>. Gurrea y Aragón, *Comentarios*, p. 319, que señala también que tal delimitación se venía observando. La contundencia del autor en criticar la extensión de la Capitanía General confiere credibilidad a esta última afirmación. Noticia sobre la naturaleza aragonesa del auditor se encuentra en BN, ms. 13.295, f. 54, resolución de 3 abril 1598.

foral autóctono. Es más, prestigiosos jueces y abogados del reino se opusieron en ocasiones a las pretensiones del fisco regio y del procurador estricto recordando que "es muy notorio que el Rey nuestro señor (salva su clemencia) no tiene (en Aragón) el nro imperio y el poder absoluto que tiene en otros Reynos".<sup>134</sup> Todo ello explica que en 1597 don Hernando de Toledo, hijo natural de Alba y personalidad que en las Juntas nombradas por Felipe II en las primeras fases de la crisis aragonesa se había distinguido por su comedimiento al tratar del recurso a la fuerza, recomendara la creación de unidades de caballería en toda la Corona de Aragón como medio de contar con fuerzas "debaxo de su mano (del rey), sin reservación de Fuero".<sup>135</sup>

Junto al capitán general también la Inquisición aragonesa se vio respaldada. A diferencia de aquél, sin embargo, ello no se debió a la promulgación de nuevas directrices operativas ni a la concesión de atribuciones adicionales. Nada había cambiado en este aspecto. El peso adquirido estribaba en la aureola especial que envolvió al Santo Oficio. Era de todos conocida la viva preocupación de Felipe II por devolver a Inquisición e inquisidores todo el respeto debido tras las que consideraba intolerables insolencias de 1591. De esta manera, mostrar un gran afecto por el tribunal constituía uno de los modos más visibles de recalcar la fidelidad al rey, una fidelidad de que prácticamente todo el mundo quería alardear.

Un ejemplo del renovado prestigio del Santo Oficio se vio en la primavera de 1594 con motivo de la visita de inspección que el inquisidor Pedro de

<sup>134</sup>. BUZ, ms. 89, docs. 169/1 y 169/2, alegaciones jurídicas de los Dres. Diego de Morlanes, Agustín de Morlanes, Agustín de Santa Cruz y Luis de Casanate contra el fisco regio por la multa pecuniaria impuesta a Diego Miguel Maio en su proceso de encuesta de 1605 (que contienen la cita); e *ibid.*, ms. 90, docs. 170/20 a 170/22, Alegaciones de Matías de Bayetola y Matías Casanate contra la prisión de Juan Bautista Espínola por una cuestión interna zaragozana en 1608, donde se defiende el recurso a la vía privilegiada en todo aquello que no fue modificado por Tarazona. Estos mss. así como el 88, contienen abundantes alegaciones sobre diversos temas basadas a menudo en los procesos forales.

<sup>135</sup>. Citado por Thompson, *Guerra y decadencia*, p. 61, nota 18. Para la falta de contrapesos en Flandes, véase Parker, *Ejército de Flandes*, p. 150.

Zamora efectuó al Colegio de Santiago de la Universidad de Huesca. En la reunión para planear el recibimiento que había que dispensarle, el rector del Colegio se pronunció por la práctica habitual de ofrecer al visitador pan y vino blanco, y vino negro a sus acompañantes. El resto de reunidos, por el contrario, fueron unánimes en que eso era muy poco para semejante personaje y se decidió poner a disposición del mismo todo lo que la casa tenía.<sup>136</sup> No es de extrañar, pues, que, envanecidos por esta ola de deferencia, los ministros y familiares de la Inquisición pretendieran burlar la prohibición de portar armas de noche que el virrey Alburquerque había dictado para garantizar la quietud en las calles. Para evitar que tal gesto de arrogancia condujera a altercados, el Consejo de Aragón recomendó al rey que no se les permitiese llevarlas, a lo que Felipe respondió nombrando al omnipresente micer Bautista de Lanuza y a un consejero a designar por el cardenal de Toledo para que estudiaran el caso.<sup>137</sup>

Esta era la situación en que se hallaba Aragón en los postreros años del reinado de Felipe II, una situación caracterizada ante todo por la restauración del orden y del principio de autoridad. El contraste con lo que era habitual diez años antes no podía resultar más meridiano. Tan era así que cuando a inicios del verano de 1567 Alburquerque solicitó permiso para ir a Castilla durante cuatro meses a mirar por sus asuntos domésticos, el Consejo de Aragón en su preceptivo informe al rey se mostró plenamente partidario de concedérselo, pues "están las cosas (en el reino) tan quietas que no hará falta por tan poco tiempo".<sup>138</sup> Además, la firma de la paz de Wervins en mayo

<sup>136</sup>. ANPH, Universidad Sertoriana, libro 4, f. 19, papeles de 27 marzo 1564. En f. 24v, nota de 4 agosto 1564, se indica que el Colegio aceptó todos los pareceres y reformas del visitador.

<sup>137</sup>. ACA, CA, leg. 131, docs. 183 y 183, cartas de 13 y 16 septiembre 1564. Hay que advertir que, de nuevo, no debe verse en estas acciones una voluntad prioritaria de servir a la foralidad aragonesa por parte de la Inquisición, pues la gran mayoría de los consultores del tribunal zaragozano en 1561 eran magistrados y abogados aragoneses de prestigio, según información que debo a Pilar Sánchez.

<sup>138</sup>. ACA, CA, leg. 131, doc. 187, consulta del Consejo, 29 mayo 1567.



de 1598 entre España y Francia despejó la amenaza de que el reino fuera escenario de enfrentamientos militares en toda la regla. Parecía una muestra del destino que fuera precisamente en el Aragón de finales de siglo donde se comprobara el acierto de unos aforismos escritos por Antonio Pérez aquellos años: "aunque los Reyes deven de hazer mucha estima de la espada por su propia mano, la deven hazer principalmente del respeto y auctoridad del sceptro".<sup>130</sup> Por muy convencional que la afirmación fuese, no era menos cierto que en Aragón encontraba una plasmación nueva e incuestionable.

En efecto, tanto la espada como el cetro de Felipe II, tanto la fuerza como la reputación, eran ahora bien reconocidas por los aragoneses. Y aún tuvieron una última muestra de ello durante su larga y penosa agonía en verano de 1598. Según comentó posteriormente fray Diego Yepes, confesor real, el moribundo monarca se afligió al recordar la severidad de la justicia aplicada a Aragón tras los tumultos de 1591. El propio confesor le instó entonces a concluir la revisión por el Consejo de Aragón de las causas pendientes de aquéllos que se habían entregado en 1594. Y así se hizo. Don Juan Torrellas, don Iván Coscón, don Godofredo Bardaxí, don Juan Agustín, Jaime de Urgel y Pedro Sessé fueron absueltos del crimen de traición y sus penas de muerte conmutadas por otras de destierro o servicio al rey en Orán y otros puntos. Fueron además restituidos en la posesión de sus bienes confiscados, circunstancia que dificultó el pago de pensiones ordinarias concedidas a particulares sobre tales bienes. También se activó la revisión de la causa del difunto conde de Aranda, pero en cambio el rey hizo caso omiso a las insistentes gestiones de Antonio Pérez para lograr su rehabilitación y la de su familia. Felipe II murió cuando las sentencias absolutivas no habían sido aún publicadas, pero poco después fueron despachadas sin problemas gracias a la diligencia de nada menos que el conde

<sup>130</sup> Pérez, *Obras y relaciones*, p. 438. El autor expresó ideas similares en otros aforismos y pasajes.

de Chinchón, que creyó que tal era el sentir del nuevo rey.<sup>140</sup> También se encaminó hacia una solución final la cuestión de la casa de Villahermosa. Desde la muerte de su hermano el duque don Fernando, don Francisco de Gurrea y Aragón venía reclamando al rey con desánimo creciente una mejor compensación por el paso del polémico condado de Ribagorza a la corona, según había resuelto el propio Felipe en 1590. Pero no sólo el Papado no aprobó la donación de las dos encomiendas de Calatrava entonces dispuesta, sino que además ahora, en 1598, Gurrea tuvo que aceptar lo que se le ofreció: por formalizar la cesión a la corona del condado y de esas encomiendas, el secuestro de los bienes de Villahermosa fue levantado y él recibió unas pensiones sobre las generalidades del reino y el título de conde de Luna en sustitución del de Ribagorza que perdía. Perduró, no obstante, el pleito familiar con la viuda entablado ante la Audiencia.<sup>141</sup>

La notificación oficial del fallecimiento de Felipe II a Aragón se realizó mediante cartas a la Diputación del reino y al concejo zaragozano firmadas por el nuevo rey, Felipe III, el 17 septiembre 1598, cuatro días después del óbito. Al mismo tiempo el duque de Alburquerque fue confirmado como virrey, y, según correspondía, renovó su juramento de los fueros el día 25. De inmediato Alburquerque informó al nuevo monarca de que los aragoneses

<sup>140</sup>. Gurrea y Aragón, *Comentarios*, pp. 345-346, 377; Céspedes y Meneses, *Historia apologética*, pp. 212-213. Las sentencias absolutorias se encuentran en ACA, Registro de Cámara nº 100, ff. 10v-17, 19-26, 35v-41v, 61v-62v, 66-67. Dificultades en el cobro de pensiones las expuso un tal Jaime Maza y Lizana, que precisamente las había obtenido por las heridas recibidas en los tumultos del 24 septiembre 1591: ACA, CA, leg. 95, consulta de 20 marzo 1599. En cuanto a Pérez, desde 1598 intentaba su rehabilitación y fue incluido en la amnistía decretada juntamente con la paz de Vervins en 1598, pero sin garantías de repatriación: Pérez, *Obras y relaciones*, pp. 469-470, 472, 487-497; Ungerer, *Spinnard*, II, pp. 19, 219, 227-8. Hay que añadir que en las postrimerías de su reinado Felipe II también ordenó liquidar las deudas e indemnizaciones pendientes en Zaragoza, Jaca y Canfranc por las obras de fortificación, y ello se prolongó asimismo en los inicios del reinado siguiente: SHM, Colección General de Documentos, 2-2-7, doc. 59; y 2-2-8, docs. 49, 62, órdenes comprendidas entre octubre 1598 y diciembre 1599.

<sup>141</sup>. Gurrea y Aragón, *Comentarios*, pp. 403-405; ACA, Registro de Cámara nº 100, ff. 65-66, orden real de prosecución de la causa, 22 junio 1599. Véase también Pidal, *Alteraciones*, III, pp. 261-262.

eran "buenos y leales vassallos, que cierto que en todo el tiempo que los he gobernado he conocido dellos esta afición".<sup>142</sup> Zaragoza se dispuso a celebrar unas exequias dignas del gran monarca desaparecido, de la importancia de la ciudad y del reino, y de la conveniencia de resaltar los fuertes vínculos de fidelidad que la unían con la dinastía.

Durante nueve días doblaron las campanas de la ciudad una hora por la mañana, otra a mediodía y otra al atardecer. En las plazas del Mercado y de la Seo se levantaron dos grandes túmulos, obras que ocuparon a un numeroso equipo de carpinteros durante casi un mes. Los funerales se desarrollaron el 20 y 21 de octubre. El primer día, soleado, una solemne procesión compuesta por todas las autoridades locales y del reino, vestidas de luto riguroso, y por doscientos sacerdotes y otros mil doscientos enlutados, se dirigió desde la Seo a la plaza del Mercado por calles abarrotadas de gente. Durante su lento discurrir el cielo se encapotó súbitamente y al poco cayeron unas cuantas gotas, según clara, anotó un observador, del desconsuelo celeste. El túmulo de la plaza del Mercado, una mole de altura superior a la de las casas circundantes, estaba presidido por la Muerte armada de guadaña y reloj de arena. Escudos con las armas del rey y de los territorios de la Corona de Aragón, unas figuras representando Europa, Asia, Africa y América, diferentes rótulos en latín en loor de las virtudes cardinales y teológicas, y sendos sonetos completaban la decoración. Aquella noche se celebraron varios oficios en la plaza. Al día siguiente la misma procesión, con el número de sacerdotes aumentado a mil, realizó bajo un fuerte aguacero el camino inverso al de la víspera, llevando al colosal capelardiente de la plaza de la Seo un féretro que simulaba contener los restos mortales del rey. En el convento de Santa Engracia y en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia se celebraron más misas funerales. Por último, una embajada de tres personas partió para la corte a

<sup>142</sup>. ACA, CA, leg. 32, doc. 14, carta al rey, 29 septiembre 1507.

expresar al nuevo rey la pesadumbre por el fallecimiento de su padre y los parabienes por el nuevo reinado.

La Universidad de Zaragoza se sumó a los actos mediante la convocatoria de cinco certámenes poéticos, que registraron una participación muy numerosa. Se trataba de glosar en tono fúnebre conocidos versos de Petrarca y Garcilaso o bien celebrar la ascensión al trono del nuevo soberano. Los premios concedidos constituían un buen muestrario de objetos preciados en aquel centro académico: ejemplares de los *Anales* de Zurita y de los *Comentarios* de Blancas, retratos al óleo de Felipe II, una Biblia publicada por la prestigiosa casa Plantin de Amberes y un catecismo de fray Luis de Granada, una imagen de la Virgen del Pilar, cucharas de plata, varas de raso y tafetán, pares de guantes perfumados y otros artículos de valor. Las composiciones presentadas solían repetir tópicos acerca del dolor filial sentido por la muerte del rey Prudente. En algunos casos, sin embargo, bajo los tópicos subyacía un mensaje más sustancioso para el Aragón del momento. Don Miguel de Moncayo, poeta de cierto renombre, presentó a Felipe como rey capitán y padre clemente. Y en las lirás de Juan Bautista de Alzanora, una abatida Salduba (primitivo nombre romano de Zaragoza) se lamentaba:

Pierdo a mi rey piadoso,  
mi César, mi caudillo y mi luzero,  
mi capitán famoso,  
mi norte verdadero,  
sin cuya protección o amparo, muero.<sup>143</sup>

\* \* \*

<sup>143</sup>. Juan (Briz) Martínez, *Relación de las exequias que ... Zaragoza a celebrado por el Rey Don Phelipe ... / deste nombre, Zaragoza, 1599, passim*. En un trabajo que aporta poco para las cuestiones aquí relevantes, Juan F. Esteban presenta estas exequias como presididas por la frialdad, pero sin mostrar en qué la aprecia, y lo atribuye sin más al mal recuerdo de la represión de 1591 y 1592, valoración que yo considero errónea: "Mensaje simbólico de las exequias reales realizadas en Zaragoza en la época del Barroco", *Seminario de Arte Aragonesa*, 34 (1981), p. 128. Pueden compararse estos funerales con los sí más conocidos practicados en la Inglaterra contemporánea. Olivia Brind, *The royal way of death*, Londres, 1986, caps. 1 y 2.

El alarde fúnebre con que el mundo oficial aragonés despidió a Felipe II fue lucido pero breve. Aquellos mismos días finales de octubre el joven rey comunicó a las autoridades de Barcelona sus planes de trasladarse a esta ciudad para recibir a Margarita de Austria, con quien ya estaba casado por poderes, que iba a llegar desde Viena por Génova. Al mismo tiempo acompañaría a su hermana Isabel Clara Eugenia, que, siguiendo lo dispuesto por su difunto padre, iba a contraer matrimonio con el archiduque Alberto para gobernar juntos en Flandes. La capital catalana iba a ser el escenario de las bodas reales. Tan inminente se anunciaba el viaje de Felipe que la embajada del reino de Aragón para expresarle los parabienes partió apresuradamente para la corte, ante el temor de hallar al rey ya en camino.<sup>144</sup>

Aunque breves, las primeras semanas del nuevo reinado habían contemplado dos hechos importantes. Por un lado, Felipe III resucitó al Consejo de Estado, orillado durante los últimos años del gobierno anterior. Además del que ya era conocido como válido, el marqués de Denia, desde óptica aragonesa era digno de mención que en él tomaran asiento el conde de Chinchón y Rodrigo Vázquez de Arce, dos halcones durante la pasada crisis, en tanto que el diestro y apreciado don Francisco de Bovadilla, conde de Pufionrostro desde hacia poco tiempo, había sido nombrado consejero de guerra aún en vida de Felipe II. Por otra parte, el nuevo rey quiso resolver pronto y en beneficio propio las tablas en que a causa de la renovación de los *millones* se encontraban las Cortes de Castilla desde 1592. No logró Felipe sus propósitos y en noviembre optó por disolver a aquellos tercios procuradores. En su lugar convocó a renglón seguido nuevas Cortes, a las que se leyó la proposición real en vísperas de Navidades. En menos de un mes aprobaron los servicios

<sup>144</sup>. Martínez, *Esquivias*, pp. 185-186. La notificación del rey a Barcelona se encuentra en ACA, CA, leg. 1350, doc. 30/1, carta de 20 octubre 1598.

ordinario y extraordinario, pero para tratar la difícil cuestión de los millones las sesiones proseguirían durante la ausencia del rey.<sup>145</sup>

El viaje, según se anunció a primeros de enero, no sería a Barcelona sino a Valencia, cambio que sumió a los barceloneses en desespero, atareados como estaban preparando la recepción. El propio Felipe informó a las autoridades del Principado que el cambio respondía a la conveniencia de alejarse lo menos posible de la capital, habida cuenta de lo mucho que allí quedaba aguardando. Vaivenes de este tipo y sus consiguientes tribulaciones en unos y otros fueron la tónica del viaje inaugural del reinado, tal como los propios aragoneses no tardarían en experimentar.<sup>146</sup>

La comitiva real llegó a Valencia el 19 de febrero, ciudad en la que se sucedieron festejos de todas clases, debidamente utilizados por el ambicioso marqués de Denia para afianzar su peso en la corte y en el gobierno. Atrás quedaban los estragos que una mortífera peste estaba causando en ambas Castillas y Andalucía, problema que parecía perfectamente ajeno a tan festiva corte. Al saberse en Valencia que la reina había llegado a Barcelona, corrió la voz de que el rey acudiría allí a recibirla y que convocaría Cortes de Cataluña. Las intensas gestiones catalanas pero que así fuera, junto con el millón de libras ofrecido para tal fin, parecían surtir efecto. Pero nada hubo de ello. La reina desembarcó en Vinaroz, la ratificación del matrimonio

<sup>145</sup>. Sobre el nuevo Consejo de Estado, véase Patrick Williams, mecanografiado sin título, inédito, p. 8 (agradezco al autor haberme facilitado un ejemplar del mismo). Sobre las Cortes de Castilla, Jago, "Habsburg absolutism", p. 314; y Luis Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1589 hasta 1614*, Madrid, 1857, pp. 1, 3-5.

<sup>146</sup>. La notificación a los diputados de Cataluña se encuentra en BN, ms. 1492, f. 6-7, carta de 4 febrero 1599, desde Almansa. Sobre la reacción en Barcelona, véase Agustín Durán y Sanpere, "El rei Felipe III volia casar-se a Barcelona", en su *Barcelona y la seva historia*, 3 vols., Barcelona, 1973-1975, II, pp. 81-84. Salvo que se indique lo contrario, para mi resumen del viaje real sigo las *Relaciones* de Cabrera de Córdoba, obra sumamente informativa y rigurosa, en la que a su vez se basa Patrick Williams en su reconstrucción de los viajes del itinerante Felipe III: "Tan repentinas mudanzas: Philip III of Spain and the Duke of Lerma", autor a quien agradezco el haberme permitido leer el mecanografiado inédito.

tuvo lugar en Valencia el 18 de abril y una simple nota informó que las Cortes catalanas quedaban para más adelante.

Los movimientos de Felipe III eran seguidos con gran interés desde Aragón. Aunque el reino se vió libre casi por completo del azote de la peste, había inquietud por conseguir la atención del monarca para expresarle los parabienes y solicitarle Cortes ante las que jurar los fueros. Así se pudo hacer por fin en varias audiencias durante el mes de abril, las cuales dieron ocasión a los embajadores aragoneses a percatarse de que era la voluntad de Denia, y no la del rey, la que era preciso conquistar.<sup>147</sup> Pero a pesar de la perspicacia mostrada, las perspectivas para los objetivos del reino, como tantas otras cosas aquellos días, eran inciertas. Entre el rey y altos cortesanos primaba la prisa por regresar a Castilla, sólo frenada por las noticias de la peste en la meseta. Mientras se estudiaba seriamente trasladar algunos tribunales de Madrid a Toledo o Segovia para huir de su azote, el Consejo de Estado planeaba el verano del rey en la sierra segoviana. Sólo recogiendo el parecer del virrey de Cataluña, el Consejo se pronunció por una visita del rey a Barcelona como compensación por no haber celebrado la boda allí, pero sin tener Cortes. No era el momento para ello, alegó, ni en Cataluña ni en Aragón. Como voz solitaria quedó el parecer del duque de Nájera:

La razón que se dice ahora que no conviene que las haya en Aragón me parece que militará para que no las haya en toda la vida, lo qual es imposible que sea sin estar S.M. y aún sus sucesores sujetos a muchos inconvenientes, perdido el amor de sus vasallos por perder ellos la esperanza de alcanzar su justicia, y si el no tenerlas en toda la vida es imposible según lo que digo, el tenerlas luego con el amor que sus vasallos tienen ahora a S.M. tengo por más conveniente que nunca.<sup>148</sup>

<sup>147</sup>. BN, ms. 1492, ff. 10-12, cartas de 18, 21 y 27 abril 1599. Para los escasos efectos de la peste, véase Pérez Moreda, *Crisis de mortalidad*, p. 259. En su trabajo geográficamente más localizado, Antonio Moreno no registra impacto ninguno: "Población y producción agrícola en el norte aragonés (1599-1820)", *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*, pp. 471-499.

<sup>148</sup>. AGS, Estado, leg. 183, docs. 1, 2, 3, 11, 104, papeles del virrey duque de Feria y del Consejo de Estado, febrero y abril 1599. El parecer de Nájera se encuentra en doc. 2, 17 abril 1599.

El correr de los años daría la razón a este comentario. De momento, sin embargo, la decisión de emprender la jornada catalana hizo concebir esperanzas en Aragón. El 20 de mayo los reyes y séquito hicieron su entrada en Barcelona. Una vez allí, y ante la insistencia de las autoridades del Principado par que se celebraran Cortes y su promesa de un elevado servicio, Felipe III accedió a convocarlas bajo acuerdo de que durarían sólo veinte días. La noticia provocó en Zaragoza una "honrada envidia", tal como dijo una autoridad local, y a ella siguió una oleada de actividad. Don Martín de Alagón, conde de Sástago, gentilhombre de cámara de rey y persona a quien se consideraba bien relacionada con el rey, recibió el encargo de transmitir la súplica de celebrar Cortes también en Aragón. Por su parte el gobernador del reino sugirió al rey que, dado que habría que convocar a los cuatro brazos para su jura de los fueros, sería provechoso reunirlos enseguida para que entretanto fueran avizando su trabajo y de este modo, a su paso por la ciudad, el rey podría clausurar las sesiones sin malgastar tiempo en esperas innecesarias. El gobernador subrayó la excelente predisposición hacia el servicio real en que los aragoneses se hallaban entonces e incluso adelantó los temas que con mayor probabilidad iban a ser objeto de discusión: el virrey extranjero, la Capitanía General, "no para quitarla, sino para que no esté tan dilatada y estendida como el Duque (de Alburquerque) la quiere", la dotación económica de la Guardia del Reino y el abastecimiento de trigo. La propuesta tuvo éxito. Desde Barcelona, donde Felipe III y los catalanes mostraban sus respectivas generosidades en forma de mercedes y servicio, se autorizó la reunión de los brazos aragoneses, pero sin hablar de Cortes propiamente dichas. Los miembros de cada brazo fueron convocados para el 8 de julio en Zaragoza y los diputados escribieron al rey una agradecida carta donde abundaban en la buena disposición para contribuir a la brevedad de las



reuniones y señalaban que lo más importante era disfrutar de la presencia real, pues para tratar cabos --concedían-- ya habría tiempo después.<sup>149</sup>

Brevidad era lo que interesaba al rey y a sus ministros, pues las Cortes catalanas se prolongaron más de lo previsto. Cuando concluyeron a primeros de julio, apremiaba la prisa por llegar a Madrid y dar fin a las de Castilla. El regreso se fijó por Tarragona, Poblet, Lérida y Zaragoza para, una vez en la capital aragonesa, detenerse lo mínimo imprescindible con objeto de conceder mercedes y proseguir luego el viaje. Con esta idea la comitiva real partió de Barcelona el 13 de julio, pero al llegar a Tarragona y ante noticias de lugares del recorrido afectados por la peste, se optó por navegar hasta Valencia en tanto sólo una pequeña parte del séquito seguiría por tierra. En Denia, presenciando una pesca de atunes, Felipe III sufrió una insolación y hubo de permanecer unos días en cama. Allí acudió una exorbitante embajada aragonesa a expresar el desconsuelo por la modificación del itinerario y a implorar que no regresara el rey a Castilla sin tener Cortes a los aragoneses. La reacción inicial de Felipe, Denia y los consejeros de Estado fue abiertamente contraria a acudir a Zaragoza, tan distante y mal comunicada con Valencia. Pero los embajadores, uno de los cuales era don Francisco de Gurtea y Aragón, que ostentaba ya su título de conde de Luna, expusieron con ahínco el hondo sentir aragonés: siendo como era tan vivo el recuerdo de la sublevación pasada y sobre todo del castigo subsiguiente, no se trataba tanto de tener Cortes como de ver al rey,

porque volviéndoles el rostro (el rey a los aragoneses), habiendo hecho merced al Reyno de Valencia y al de Cataluña, era persuadir a todos los Reynos extranjeros que Su Majestad estaba con más indignación que el Rey su padre, pues no necesitaban el Principado de Cataluña ni el Reyno de

<sup>149</sup>. BN, ms 728, ff. 285-294v, 299-300, 303, cartas de 4, 14, 17 y 25 junio y 13 julio 1569. La envidia fue mencionada por el gobernador en la carta de 14 junio. Algunas de ellas las reproduce Gurtea y Aragón, *Comentarios*, pp. 364-368. Conviene señalar que el habitualmente bien informado Cabrera de Córdoba apunta que se temía que los brazos aragoneses pidieran algo (que no menciona) que "será parte para impedirles las Cortes", extremo que no he podido comprobar en la documentación: *Relaciones*, p. 34.

Valencia lo que el de Aragón esta reputación y consuelo de ver a Su Majestad en él, había de afligir tanto este disfavor (...) El Reyno de Aragón no sentirá tanto lo pasado como la reputación y recelo del disfavor de no ver a Su Majestad.

Oído semejante razonamiento, Felipe III preguntó a Gurrea y Aragón: "En lo de la salud del Reyno, ¿cómo hoy va?", a lo que éste respondió con orgullo dolido: "Si no estuviera con tan entera salud como jamás había estado, ni el Reyno me enviara ni yo viniera a suplicar a Su (Vuestra) Majestad". Todo ello persuadió a rey y valido de la necesidad de pasar por Zaragoza. La decisión fue comunicada a las autoridades aragonesas a mediados de agosto, advirtiéndoseles que el rey permanecería en la ciudad ocho estrictos días y que no sería posible en absoluto celebrar Cortes. Para ellas habría que esperar una ocasión venidera menos apresurada y Felipe prometió de su puño y letra que para entonces volvería a Aragón. Aún así, en Zaragoza se confiaba convencer al rey para que sí reuniera Cortes ofreciendo, como solía hacerse, una elevada suma de dinero. Y hasta las autoridades de Navarra enviaron embajadores a la capital aragonesa para rogarle allí al rey que visitara su reino en su camino de regreso a Madrid.<sup>180</sup>

Felipe III prolongó su estancia en Denia durante una semana más, entretenido en un simulacro de batalla naval entre galeras de Nápoles y Génova y otros pasatiempos. Y el 23 de agosto el cortejo real partió para Zaragoza sin siquiera detenerse en Valencia.<sup>181</sup> A pesar de la abrupta orografía, el camino se hizo a una velocidad estimable pasando por Segorbe y Jérica. El 31 se llegó a Cerriol, primer lugar del reino de Aragón, donde el gobernador Cercán dió la bienvenida a los reyes. Allí mismo espezaron las luminarias y presentes de dulces, perniles y otras viandas con que las

<sup>180</sup>. Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, pp. 34, 37; ANZ, caja 13, doc. 27-106-4, carta del rey a los diputados, 17 agosto 1599. Los razonamientos y diálogos reproducidos se encuentran en Gurrea y Aragón, *Comentarios*, pp. 369-370.

<sup>181</sup>. Además de Cabrera de Córdoba, para el viaje a Zaragoza y entrada en ella son muy ricas las relaciones que se encuentran en ACA, CA, leg. 1351, doc. 5/2; (Francisco Rafael de Uhagón), *Relaciones históricas de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1893, pp. 266-276; y Gurrea y Aragón, *Comentarios*, pp. 363-360.

poblaciones del recorrido irían festejando a Felipe y Margarita. Antes de llegar a Teruel, un virtuoso destacamento de la Guardia del reino, compuesto por treinta y seis jinetes y cien arcabuceros, uniformados todos de blanco y azul, salió a saludar a la comitiva, a la que se unió como escolta, a pesar de las dificultades de avituallamiento que provocaba la aspereza de la región. En Teruel se informó a los recién casados monarcas de la historia de los dos célebres amantes de la ciudad, cuya sepultura visitaron. El camino hacia Daroca prosiguió sin incidentes, sólo interrumpido por las frecuentes paradas de Felipe para cazar en unos parajes que se iban haciendo más asnos. El día 10 de septiembre llegaron a Muel, lugar de moriscos del marqués de Camarasa, donde unos enviados de la ciudad de Zaragoza saludaron al rey y le suplicaron Cortes, a lo que se les respondió que no podría ser. Al día siguiente, sábado 11, ya anochecido, llegó la comitiva real al monasterio de Santa Fe, en las afueras de Zaragoza, junto al puente sobre el río Huerva. Allí salieron a recibirla a la luz de numerosas hechas las autoridades del reino y de la ciudad, precedidas por dos compañías de labradores, una a caballo y otra a pie, ricamente vestidos, claro exponente del peso de los propietarios agrícolas en la vida local. En riguroso orden, diputados, profesores y doctores de la Universidad, lugartenientes de la Corte del Justicia (sin Justicia titular, por fallecimiento en abril anterior del Dr. Juan Ram), magistrados de la Audiencia, arzobispo de Zaragoza y otras dignidades eclesiásticas, y, por último, jurados de la ciudad, todos procedieron al beramanos del rey y la reina, que se encontraban aún en el interior de sus coches. Concluida la ceremonia fue preciso bordear la ciudad y acudir al monasterio de Jesús, junto al puente de piedra sobre el Ebro, pues los arcos triunfales para la entrada oficial del día siguiente no habían instalado en aquella parte de la ciudad, punto de llegada de la carretera de Barcelona. Para el rodeo Felipe III montó a caballo, circunstancia que ofreció a los congregados la primera visión completa de la figura de su nuevo

rey. Vestía capotillo azul y oro sin tangas, correa y calzas del mismo color y para la breve cabalgada se tocó con un sombrero asimismo azul con gruesas trencillas de oro y plumas blancas. Iban a los lados el jurado en cap y el arzobispo, en tanto que el gobernador y el jurado segundo flanquearon al marqués de Denia. Llegados al Jesús, donde los reyes iban a pernoctar, todas las autoridades y oficiales del reino subieron hasta la antecámara de su aposento y se despidieron.

El domingo día 12 por la tarde tuvo lugar la solemne entrada en Zaragoza. Con anterioridad Felipe III comunicó a los diputados su decisión de que antes de efectuarla fueran retiradas las cabezas y letreros de don Diego de Heredia, con Juan de Luna, don Francisco de Ayerbe y Miguel Fuertes, que aún colgaban desde su ejecución en 1581 en la puerta del Puente, en la Diputación, en la cárcel de manifestados y en el Portillo, respectivamente. La noticia causó asombro y contento extremos. Felipe III manifestaba así su voluntad de borrar la nota afrentosa que durante siete largos años venía pesando sobre ciudad y reino y, tal como todos encomiaron, lo hizo sin dar siquiera ocasión a que los propios aragoneses lo solicitaran. Efectos parecidos había tenido en Nápoles igual medida con la cabeza del héroe de la sublevación de 1585, retirada un año después.<sup>152</sup> La visita real no podía empezar mejor y los diputados se apresuraron a expresar al rey su profundo agradecimiento. La entrada en la ciudad, ocasión siempre jubilosa, cobró de esta manera el añadido extraordinario de augurar para Aragón una nueva fase de las relaciones con su rey, fase en que el entendimiento basado en un limpio amor filial sustituiría al acatamiento temeroso. Así lo atestiguaban la emoción y lágrimas que aquella tarde se vieron en los rostros de los zaragozanos al paso de los jóvenes reyes bajo pelio por la plaza del Mercado, Coso, calle Mayor y calle Nueva hasta la plaza de la Seo.

<sup>152</sup>. Villari, *Revolución antiespañola*, p. 62.

Una vez en la plaza, la comitiva fue recibida por el arzobispo y cabildo catedralicio, que ofrecieron a los reyes la cruz para que la adorasen, tras de lo cual se rezó al aire libre un *Te Deum*. A continuación hizo Clemente Rosas, que actuó como Justicia en funciones por ser el lugarteniente decano de la Corte, el resto de lugartenientes y los ocho diputados cumplimentaron a la pareja real bajo los soportales de la catedral. Cuando ya anochecía penetraron en su interior precedidos por el conde de Sástago que, en su calidad de camarlengo, portaba el estoque, expresión aragonesa para el cetro real. Las autoridades del reino y los cortesanos y altos ministros del rey ocuparon estrados dispuestos en las naves a tal efecto, en tanto que Felipe III, tal como se decidió ante dudas surgidas a última hora acerca del ritual a seguir, tomó asiento en una tarima más elevada, junto a una mesilla con el estoque, frente al altar mayor y bajo un gran dosel de brocado con las armas del reino. Ahí oyó el rey el texto del juramento, leído por el secretario Pedro Franqueza, para arrodillarse seguidamente en un reclinatorio, frente a un misal abierto. Entonces el Justicia en funciones, también arrodillado, le dijo "así lo jura V.M.", a lo que Felipe respondió "así lo juro".<sup>153</sup> Concluida la ceremonia los reyes se retiraron al palacio arzobispal, situado en la misma plaza.

Durante el día siguiente, 13 de septiembre, no hubo actos públicos ni el rey concedió audiencia ninguna por ser el primer aniversario del fallecimiento de Felipe II. El resto de la semana, en cambio, fue una sucesión de festejos y visitas a iglesias y monasterios. Entre los primeros destacaron una batalla naval de moros y cristianos en el Ebro, un acto académico en la Universidad de Zaragoza con motivo de la investidura como

<sup>153</sup> Las dudas sobre el ritual y las consultas efectuadas se encuentran en ACA. Ca, leg. 1350, doc. 33, escrito de los diputados, 12 septiembre 1599; y en Gurrea y Aragón, *Comentarios*, pp. 373-375. Señala Gurrea que en 1584 Felipe II permaneció de rodillas durante la lectura de su juramento y que la novedad se debía a presiones de Alburquerque para restar prestancia al Justicia.

doctor de Andrés Francisco Serén, apadrinado por el prestigioso jurista Pedro Calixto Ramírez, y, sobre todo, un ingenioso torneo ecuestre en la plaza del Pilar, que resultó muy del agrado de los reyes y de la concurrencia. "No se puede negar sino que la vista era magnífica y que parece fábula de libros de caballerías", "ficción de los libros de Amadís o Esplandián", fueron los elogiosos comentarios de unos espectadores.<sup>184</sup>

En medio de celebraciones y saraos, Felipe III tuvo otro gesto de los que tanto ansiaba el reino: concedió un perdón general definitivo sobre la sublevación de 1591 y declaró buenos vasallos al difunto conde de Aranda y a su hijo y sucesor don Leonardo, así como a los hijos de don Diego de Heredia, los cuales acudieron a besarle la mano. Sólo quedaron excluidos Manuel Don Lope y otros tres o cuatro exiliados en Francia. Por su parte, doña Juana Coello, mujer de Antonio Pérez, había sido puesta en libertad unos meses antes, y los hijos de ambos lo fueron poco después.

Felipe III parecía conocer bien las heridas del reino y cómo curarlas. En este sentido, un día quiso pasear solo, sin escolta, por el Coso y otras calles zaragozanas, y poder mezclarse con las gentes ordinarias y hablar con ellas, acción que se estimó como gran muestra de afecto a los naturales. De modo parecido, se dijo en medios políticos locales que el rey había venido dispuesto a quitar el acuartelamiento de la Aljafería. Aunque en la idea pesaban decisivamente el elevado gasto del mismo y la conveniencia de destinar tales cantidades a mejorar las dotaciones de los desasistidos fuertes pirenaicos, era también cierto que aquella presencia militar a las puertas de la ciudad se vio siempre como una mancha en el honor aragonés. Sin embargo, el plan no llegó a ejecutarse. Ello se debió, según se afirmó en esos mismos mentideros, a que el virrey Alburquerque se opuso con firmeza por su interés en no debilitar el orden público alcanzado, y a que varios

<sup>184</sup> BN, ms. 9572, ff. 21-22, relación de un tal Dr. Martínez; y testimonio recogido en (Uhagon), *Relaciones históricas*, p. 274. Para el acto en la Universidad véase también Fraylla, *Lucidario*, pp. 107-111.

consejeros del entorno del rey fueron del mismo parecer "revelando que aún había que temer: (...) al ver la ciudad tan lucida, la gente tan puesta, que les pareció que los bríos y fuerzas no estaban caídas en la forma que lo pretendían y pensaban hallar". Finalmente el asunto quedó para otra ocasión, quizá --se dijo-- para cuando el rey volviera a celebrar Cortes.<sup>155</sup>

En contraste con estas muestras de sensibilidad política Felipe III fue parco en concesión de mercedes. Unos pocos hábitos militares, otras tantas rentas y, según se comentó, un par de títulos de conde que serían otorgados a la llegada a Madrid eran bien poca cosa, tanto más cuanto que el rey acababa de crear en las Cortes de Barcelona setenta caballeratos, ochenta y cinco noblezas, nueve noblezas tituladas, sesenta y seis ciudadanías honradas y once hábitos.<sup>156</sup> Aún así, durante aquellos días el agradecimiento era omnipresente en Zaragoza y para demostrarlo los diputados quisieron conceder un servicio al rey. Se pensó en un donativo gracioso de 120.000 libras y una pensión anual de 8.000, procedente esta última de las 14.000 de la hacienda del reino que por fuero de 1592 debían destinarse cada año a la guarda del reino. Arguyeron los diputados que las 8.000 libras anuales restantes bastarían para sostener la Guarda "por la mucha quietud que en este Reyno ay". Sin embargo, uno de ellos, Juan Gómez Vives, se opuso enérgicamente a tales planes, pues "no se puede hazer --recordó-- sin lessión de uno de los mayores Privilegios que este Reyno tiene: y es que el Rey nuestro Señor no se le puede hazer sevicio alguno sino es teniendo Cortes". Semajante acuerdo impidió tomar resolución, de manera que de momento sólo se pudo regalar a la

<sup>155</sup>. Gurrea y Aragón, *Comentarios*, pp. 376-377, 380, autor (entonces diputado) que refiere conversaciones en privado con ministros del rey y efectúa la cita reproducida; Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, p. 42.

<sup>156</sup>. No he logrado encontrar la lista oficial de mercedes aragonesas. Estos datos, un tanto imprecisos, los ofrece Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, p. 43. Para las concesiones en Barcelona, véase Elliott, *Catalanes*, p. 49; y Francisco Morales Roca, "Privilegios nobiliarios otorgados por don Felipe III de Austria en el solio de las Cortes de Barcelona, 1596", *Hidalguía*, 3 (1983), pp. 593-618.

reina 10.000 libras y a Denia otras 4.000, así como otras cantidades menores al Vicecanciller del Consejo de Aragón y al secretario Franqueza.<sup>187</sup>

El día 22 de septiembre los reyes abandonaron Zaragoza y se encaminaron hacia Madrid. Las localidades del recorrido repitieron los dones ya vistos a lo largo de la carretera de Valencia. Destacaron los actos de Calatayud, donde con motivo de la visita se amplió la calle del Caño, rebautizada entonces como calle de la Reina. Felipe III entró en la ciudad bajo palio, asistió a un *Te Deum* y ofreció un besamanos a las jerarquías locales, las cuales correspondieron con un donativo de 2.000 escudos al rey y otras cantidades a ministros. La comitiva prosiguió su ruta con la única interrupción de la ida de Denia a Purrey a posesionarse del lugar, en su día confiscado a don Juan de Luna y que Felipe entregó a su valido durante la estancia en Valencia. El día 28 el séquito real salió de Aragón, despedido con una copiosa merienda ofrecida por los lugares de la Comunidad de Calatayud, y tras ella se continuó camino hacia Medinaceli. También Castilla, y las tareas de gobierno esperaban la llegada del rey. En la villa ducal dos ministros del Consejo de Hacienda expusieron a Felipe una serie de medidas para paliar el endeudamiento del patrimonio real y proponerlas en Cortes, que nada habían adelantado durante los últimos meses en la cuestión de los millones. El 11 de octubre llegaron por fin a las afueras de Madrid, donde se detuvieron al informárseles de que debido a ciertos cambios, no estaban aún dispuestos los arcos triunfales. Los médicos, por su parte, recomendaron esperar unos días a que lloviera para mejores garantías de salubridad tras haber menguado en gran medida los efectos de la peste. Los reyes optaron por aguardar en el Pardo y al cabo de unos pocos días Felipe III pudo efectuar la entrada ceremonial en la villa y mostrarse ante los madrileños en compañía de la nueva reina. Calle Mayor abajo pasaron por delante de un grupo de catorce

<sup>187</sup>. RAH, Salazar, 9/5703 = D-83, doc. 27, parecer impreso de Gómez Vives, 18 septiembre 1599. Las cifras de los regalos hechos se encuentran en BN, ms. 9572, ff. 21-22.



figuras de niños con alas, cada uno sosteniendo un escudo de Castilla, Aragón y Valencia, las cuales rodeaban a una matrona que representaba a España, con las armas reales en una mano y una lanza en la otra. Quedaba así rematado plásticamente el viaje inaugural del nuevo reinado, un viaje que si bien se había caracterizado ante todo por una desesperante falta de planificación, había no obstante mostrado cierta sensibilidad política hacia los territorios orientales de la Península.<sup>158</sup>

Donde ello quedó mejor plasmado fue, naturalmente, en Aragón. Don Francisco de Gurrea y Aragón, que tan importante papel había desempeñado en los últimos meses, recogía el sentir de sus compatriotas cuando, recordando los disturbios y castigos de años atrás, ponderaba "el fin que han tenido con la presencia que el Rey Don Felipe nuestro Señor III hizo, dando remate a todo, cual de su grandeza y ánimo se esperaba".<sup>159</sup> Este mismo espíritu movió a los diputados, entre ellos el mismo Gurrea y Aragón, a replantear el servicio voluntario al rey que había quedado obstaculizado por la discrepancia de Juan Gómez Vives. A finales de septiembre consultaron a los abogados de la propia Diputación y luego a la Corte del Justicia sobre la legalidad de hacer fuera de Cortes el servicio pensado de 120.000 libras y una renta anual adicional de otras 8.000. A la gratitud añadieron ahora como motivo la esperanza de que el rey retiraría los soldados de la Aljafería y volvería para hacer Cortes. Ambos dictámenes fueron favorables a la postura de los diputados y por consiguiente éstos concedieron en octubre el servicio dicho, con el voto particular de Gómez Vives. Para hacerlo efectivo, sin embargo, habría que esperar la celebración de esas Cortes, las cuales emitirían los censales correspondientes. Por consiguiente, de momento sólo se

<sup>158</sup>. Los detalles de la última parte del viaje se encuentran en Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, pp. 43, 45, 47; (Uhagon) *Relaciones*, pp. 275-276; y BN, ms. 1492, f. 20.

<sup>159</sup>. Gurrea y Aragón, *Comentarios*, pp. 360-361.

pudo satisfacer la renta anual de las 6.000 libras procedentes de la Guarda, pues la Diputación podía disponer de ellas sin cortapisas.<sup>130</sup>

La situación en que quedaba ese Aragón reconciliado con la corona era curiosa. En efecto, mientras el recuento de los gastos de Zaragoza a causa de los festejos habidos arrojaba una preocupante suma de 60.000 ducados, la iniciativa por parte de la Diputación de conceder tal servicio tenía un significado doble. Por un lado ponía de relieve el estimable grado de iniciativa de la Diputación y el roce que ello comportaba con las Cortes de las que emanaba, las cuales, a pesar de todo, seguían siendo imprescindibles al menos como organismo para la emisión de deuda pública. Por otro lado, la propia Diputación minusvaloraba la Guarda del reino al reducir su presupuesto casi a la mitad. Puede que la transferencia al virrey de la facultad de nombrar los jefes militares de la Guarda restara interés de la Diputación hacia la misma, pero quizá influyó también la eficacia mostrada en cuestiones de orden público por la Unión y Concordia, entonces aún vigente. En cualquier caso, el hecho de que a todo ello precediera el visto bueno de los expertos jurídicos del reino en cuanto a su foralidad ponía bien en claro que el mundo de los fueros era -como no podía ser de otra manera-- flexible y maleable, susceptible de interpretaciones más rígidas o más abiertas, según fuesen el tema, las circunstancias o los objetivos.

En el tránsito del siglo XVI al XVII, pues, en Aragón había una clara voluntad de entendimiento en aras de la gobernabilidad del reino, que contrastaba con actitudes más rígidas de épocas pasadas. Curiosamente, un escrito muy crítico que advertía de la posibilidad de "desmoronar sin alterar" el ordenamiento jurídico autóctono, reconocía palmarismente que "la nación Aragonesa más disimula y sufre con el buen término que con la

<sup>130</sup> RAH, Salazar, 8/5703 = D-83, doc. 27, impreso de 23 octubre 1589; Ibáñez de Aoz, "Ceremonial", ff. 109-110. No he podido resolver si este servicio fue finalmente realizado, aunque hay noticia de gestiones recaudatorias en alguna población: ACA, CA, leg. 131, doc. 182, consulta de 14 diciembre 1589.

superioridad y sospecha de quererles quitar lo que aman".<sup>161</sup> Si esto era así, el nombramiento en noviembre de 1599 de Martín Bautista de Lanuza como Justicia de Aragón acrecentaba las posibilidades de emprender este nuevo camino. Aunque imbuido de un monarquismo que le había valido el reconocimiento de Felipe II en los momentos más difíciles de 1591, Bautista de Lanuza era también inequívocamente fiel a sus orígenes, como tuvo oportunidad de demostrar en su "Discurso sobre la observancia de los fueros de Aragón", que redactó por encargo de la corte a inicios del reinado de Felipe III. En él la proclamación del amor sentido en Aragón hacia sus reyes iba de la mano de las referencias --consabidas, pero sintomáticas por el momento en que se producían-- a García Ximénez, el Privilegio de la Unión, el característico apego aragonés al mandato de la ley, la modificación de la misma en Cortes y los males que cabía esperar de nombramientos torcidos para los cargos públicos.<sup>162</sup> Su carrera inicial en la Corte del Justicia como lugarteniente y sus ocho años en el Consejo de Aragón le dotaban, además, de una rica experiencia política dentro y fuera del reino que le resultaría muy útil en su nuevo y prominente puesto.

Dadas estas circunstancias, la observación por un caballero de Huesca aficionado a la astrología de que la conjunción de los astros el día que Felipe III salió de Zaragoza era la misma que la de cuando llegó Antonio Pérez a Zaragoza y se produjo la muerte del marqués de Almenara,<sup>163</sup> debió parecer a todo el mundo una broma de mal gusto o un pronóstico agorero, felizmente desmentido por lo que era razonable esperar.

<sup>161</sup>. RAH, Salazar, 9/5703 = K-83, doc. 37, "Discurso particular" anónimo, sin fecha.

<sup>162</sup>. Faria y Sousa, *El gran Justicia*, libro II, cap. 2.

<sup>163</sup>. BN, ms. 1492, f. 67, escrito de don Pedro de Latrás, 24 febrero 1600.

## NUEVOS COMPORTAMIENTOS DE LA CLASE DIRIGENTE.

El régimen de Felipe III es aún poco conocido. Recientemente se ha señalado que, lejos de caracterizarse por un hundimiento general en la maquinaria administrativa, puede observarse durante los primeros años del reinado una actuación gubernamental positiva en la profesionalización y fortalecimiento de los Consejo de Estado y Guerra. Si ésta era la novedad en la administración central, en lo referente a los territorios no castellanos de la monarquía, en cambio, se observó una pérdida del dinamismo decisorio y una actitud retraída, incliada a evitar conflictos.<sup>104</sup>

Madrid y Zaragoza, pues, parecían sintonizar en una común voluntad de convivencia política. En la capital aragonesa debió causar secreto agrado la visita a que fue sometido el conde de Chinchón, realizada por Juan Moriz de Salazar, uno de los nuevos inquisidores llegados a Zaragoza en 1582 y promovido luego a obispo de Huesca. En ella el conde de Luna declaró contra él acusándole de acciones contra su casa de Villahermosa y contra todo el reino. Al término del proceso en 1602, Chinchón salió condenado. Desde el punto de vista político el resultado era más bien leve, pues sólo afectó a

<sup>104</sup>. Quien presenta esta revalorización de los años iniciales del reinado es, en solitario, Patrick Williams: "Philip III and the restoration of Spanish government, 1596-1603", *English Historical Review*, 88 (1973), pp. 757-789; ampliado en mecanografiado citado. Para la actitud hacia las provincias, véase José Alcalá Zamora y Queipo de Llano, "Iniciativa, desaciertos y posibilismo en la política exterior española bajo Felipe III", *Estudios* (Zaragoza) 5, (1976), pp. 200 y 202; Elliott, *Catalanes*, p. 98; Villari, *Revolta antiespañola*, p. 103.

tres puntos senores de la lista de cargos, pero la multa pecuniaria fue crecida. Muy dolido por todo el asunto y, según se dijo, un poco desplazado en los nuevos aires de la corte, Chinchón dejó de intervenir de modo directo en la política aragonesa desde su cargo, que conservó, de tesorero del Consejo de Aragón y acaso se ocupó más de su nueva consejería de Estado.<sup>185</sup> En estas nuevas circunstancias lo que convenía a Aragón bien podía ser, *mutatis mutandis*, lo que ahora reclamaba Portugal a su nuevo rey como medio de solidificar la unión con España: defensa y mercedes.<sup>186</sup>

La defensa era ciertamente una cuestión primordial, toda vez que, debido a la situación internacional, Aragón seguía teniendo un claro rango de territorio fronterizo. Pero es que, por otra parte, desde finales del siglo XVI la corona se veía cada vez más obligada a recurrir a esferas locales o privadas para cubrir a base de malicias sus necesidades de reclutamiento e incluso de defensa interior de la península. Casos bien inmediatos se encontraban en Cerdeña, donde unos años atrás se había exigido a los barones levantar fuerzas de caballería ligera para custodia de las costas; en Cataluña, cuyas Cortes de 1599 habían aceptado construir y mantener cuatro galeras para limpiar de piratas el litoral; y en Mallorca, que al año siguiente recibió órdenes de levantar una compañía de caballería como medida adicional al endurecimiento penal impuesto para combatir el bandolerismo de la isla. Poco después, en 1604, también Valencia iba a costear cuatro galeras contra la piratería costera.<sup>187</sup>

<sup>185</sup>. Gurrea y Aragón, *Comentarios*, pp. 348-381; Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, p. 134. El comentario sobre la retirada de Chinchón de la escena aragonesa y su difícil acomodo en la nueva situación es de Gurrea, *ibid.*, p. 381. El embajador veneciano Simón Contarini también señaló que Chinchón no estaba en buenas relaciones con Lerma: "Relación que hizo a la República de Venecia (...) al fin del año de 1605 de la embajada que había hecho en España", apéndice a Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, p. 598.

<sup>186</sup>. AGS, Estado, leg. 183, doc. 9, escrito de don Juan de Silva, 2 octubre 1599.

<sup>187</sup>. El recurso a esferas locales y privadas lo señala Thompson, *Guerra y decadencia*, pp. 30, 41, 148 y ss. Para las galeras catalanas y valencianas véase Elliott, *Catalanes*, p. 118; y Eugenio Ciscar Pallarés, *Las Cortes valencianas de Felipe III*, Valencia, 1973, pp. 13, 109-116. Para las

Esta nueva estructura defensiva de la monarquía afectó asimismo a Aragón, clara e inesperadamente. En mayo de 1601 el virrey Alburquerque informó a los diputados que el rey ordenaba al reino levantar un contingente de ocho o diez mil soldados bien instruidos para acudir a la propia defensa o a operaciones ofensivas. Según los planes de la corona, en tanto no fuera preciso su movilización estos soldados deberían estar distribuidos entre ciudades, villas, prebendados y señores del reino, y listos a entrar en combate en un plazo máximo de dos meses una vez convocados. A partir de entonces recibirían paga de la real hacienda, la cual también sportaría el armamento que faltase. Los jefes y oficiales serían aragoneses y el mando supremo lo ostentaría el virrey, el cual podría contar con el asesoramiento del Justicia, del Baile general y de otras autoridades provinciales. Por último, se ordenaba a los diputados convocar Junta de los cuatro brazos antes de sesenta días para aprobar estos planes. Se trataba, argüía la orden, de una defensa que Aragón debía prestar a su rey como algo natural. Pero, de no ser así --proseguía--, habría que alojar unidades castellanas en Aragón, extremo que convenía evitar tanto por las dificultades de la operación, como también por "el sentimiento que de ello podrían tener" los aragoneses.<sup>188</sup>

Había algo consecuente y algo irónico en estos planes. El patriotismo aragonés se había visto con razón humillado por la entrada del ejército de Alonso de Vargas en 1592, por más pacífica que hubiera sido. Ahora la corona podía mostrarse, interesadamente quizá, deseosa de evitar algo parecido, pero ello comportaba la necesidad de que Aragón se comprometiera en su propia defensa con todas las consecuencias. Había, además, otras implicaciones políticas, tal como observó desde Madrid el Prctonotario del Consejo de Aragón Agustín de Villanueva:

caballerías sarda y mallorquina, Anatra, "Corona e ceteri privilegiati", pp. 69-70, fecha imprecisa entre 1580 y 1595; y ACA, Cancillería, registro 4940, ff. 31v-33v, órdenes de Felipe III de 13 julio 1600.

<sup>188</sup>. AMZ, caja 63, doc. 69-5-27; y BN, ms. 729, ff. 310-311, carta del rey a Alburquerque, 7 mayo 1601.

Plega Dios que se acierte encomendar de manera que S.M. quede servido y conozca por obras la voluntad de los de esse Reyno, que por muchas cosas deven estimar esta ocasión, de la qual no se le sigue poca reputación por acá, pues ven la satisfacción y confianza que S.M. tiene de los de él y esto ha de mover más a facilitar dificultades.<sup>168</sup>

En el comentario de Villanueva había algo más que el recuerdo de la reciente crisis aragonesa, pues algunos teóricos políticos europeos de aquellos años censuraban el temor de algunos gobernantes a dar preparación militar a sus súbditos, temor que hacía de ellos, decían, unos tiranos, pues el príncipe justo nada debía temer.<sup>170</sup> En Zaragoza, sin embargo, la reacción de la Junta de los cuatro brazos no fue en absoluto positiva. La oposición más clara vino del brazo de caballeros e hijodalgo, que objetó que la petición del rey violaba la exención fiscal de los estamentos privilegiados, y que para autorizarla no bastaba la Junta de Brazos, sino que era preciso pleno de las Cortes. Todo el brazo se pronunció en contra de la leva, excepto dos votos a favor, uno de los cuales puso de manifiesto el arraigo de la concepción medieval de servicio militar: don Jerónimo Labata ofreció servir fuera del reino con tres lanzas durante un año, y dentro de él con 50 hombres durante seis meses. De modo parecido, en el brazo noble el duque de Híjar planteó la exigencia de Cortes y recordó que, no obstante estar la gente aragonesa "tan dispuesta (...) a su real servicio y defensa propia", era preciso saber en qué operaciones iba a participar aquel contingente y que, caso de ser fuera del reino, debería quedar prefijado el número de días de su duración, postura que Híjar completó pidiendo el desmantelamiento de los acuartelamientos del reino. A pesar de ciertas noticias que corrieron aquella primavera de que un gran ejército francés se estaba concentrando en Pau, los brazos no transigieron y al fin, en agosto, Felipe III escribió al virrey para que

<sup>168</sup>. BN, ms. 1482, f. 87, Villanueva al conde de Luna, 18 junio 1601.

<sup>170</sup>. Hale, *War and society*, pp. 249-250, que cita en concreto a Lipsio y Botero. En España Antonio de Herrera recogió esta idea: *Discursos y tratados*, p. 137.

retirara la petición, pues, argumentó, el peligro fronterizo que la había motivado había pasado.<sup>171</sup>

Sorprende la presteza con que la corona se echó atrás de una iniciativa que, de haber prosperado, hubiera tenido un alcance indudable en la organización político-militar de la monarquía. Pero en cualquier caso la firmeza demostrada por la Junta de Brazos permitió afirmar en Aragón el insoslayable papel de las Cortes como órgano superior en las grandes decisiones en Aragón. Las Cortes, en efecto, con la necesaria presencia real y todo su despliegue ceremonial, tenía un significado preciso mientras que las reuniones de brazos no podían confundirse con aquéllas. La firmeza aragonesa ante la petición real es tanto más de destacar cuanto que la aceptación por los Estados de Baviera de que su comité permanente bastaba para conceder los servicios al príncipe fue precisamente el factor que les condujo a su definitivo declive, en una época, además, en que algunos monarcas empezaban a recurrir a colectivos restringidos o asambleas de notables para obtener el apoyo que tradicionalmente debían prestar los órganos parlamentarios y representativos.<sup>172</sup>

Con todo, el gobierno tenía siempre diversos caminos par alcanzar sus objetivos, y si los planes de levantar un ejército en Aragón fueron dejados de lado, un año después pidió un servicio monetario a toda la Corona de Aragón. Sucedió que en Castilla la aprobación por las ciudades respectivas de los millones votados por las Cortes de 1508-1601 costó grandes esfuerzos a la corte, incluida la visita del propio rey y Lerma a algunas de ellas. Por otra parte, los apuros financieros de la corona se estaban haciendo más agudos.

<sup>171</sup>. BN, ms. 729, ff. 306-310, 329-331v, 333-339; *ibid.*, ms. 2078, ff. 120v-121; RAH, Salazar, 9/1114 = P-3, f. 12; Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, pp. 105, 111, 112, 118.

<sup>172</sup>. Sobre los Estados de Baviera, véase Carsten, *Princes and Parliaments*, p. 432. El ejemplo más claro de recurso a asambleas de notables es el francés: David Parker, *The making of French absolutism*, Londres, 1963, pp. 36, 47 (citado de aquí en adelante como *French Absolutism*); y Roland Mousnier, *Les institutions de la France sous la monarchie absolue*, 2 vols. París, 1974-1980, II, pp. 227-232.



Una inflación intensificada, la acuñación por primera vez de moneda de cobre y el fuerte incremento del gasto público, debido en buena medida al derroche cortesano y al notable crecimiento de la administración pública, se presentaban ya como rasgos característicos del incipiente reinado de Felipe III. Así, el establecimiento de la Comisión de Millones en 1602 y el intento de extender esta figura fiscal a Vizcaya parecen haber tenido su parangón en ese servicio solicitado, parece que por primera vez, al conjunto de la Corona de Aragón.<sup>179</sup>

En el reino aragonés ello coincidió con el cese como virrey del duque de Alburquerque a petición propia, y el nombramiento del cardenal Ascenio Colonna para sucederle. Colonna era un italiano que había acudido a España para determinados asuntos y que, reacio a regresar a su tierra, se posesionó del cargo de muy buena gana y con una celeridad desacostumbrada. Llegado a su destino se ocupó con mucha dedicación del servicio solicitado y empezó por Zaragoza, pues consideraba que su ejemplo sería seguido por las restantes localidades del reino, como en efecto solía suceder. La capital replicó exponiendo en tono lastimero la fragilidad de su hacienda. Las medidas propuestas por la junta de 1596 para solucionar la penuria de la economía local, recordó, no obtuvieron respuesta de la corte y la situación había empeorado por los gastos extraordinarios --unos 70.000 ducados-- de los funerales de Felipe II y la visita de Felipe III. El Consejo de Aragón confirmó y amplió al rey esta visión: a Zaragoza aún se le debían cantidades pretadas al ejército en 1591 y 1592 y el reino en su conjunto había servido durante los últimos diez años en más de un millón de ducados de diversas

<sup>179</sup>. No he logrado precisar más el contenido de esta solicitud, que se encuentra mencionada en ACA, CA, leg. 131, doc. 134, consulta del Consejo de Aragón al rey, 19 agosto 1603, consulta sobre la que vuelvo más abajo. Para las dificultades de las Cortes Castellanas y comisión de millones véase Jago, "Habsburg absolutism", pp. 314, 316; Fernández Albaladejo, "Monarquía, Cortes", p. 13; y Artola, *Hacienda*, pp. 128, 135, que señala la importancia de las escrituras de millones de 1601 para la organización fiscal subsiguiente. Para el gasto público, Williams, mecanografiado, pp. 13, 15.

procedencias; por disposiciones forales no podían imponerse nuevos tributos fuera de Cortes y los ministros de la Audiencia zaragozana habían recomendado blandura, posición a la que el propio Consejo se sumó en su consulta. Colonna, en cambio, siguió presionando y pidió cartas apremiantes del rey para vencer la resistencia de Zaragoza, la cual, temerosa de incurrir en la ira regia, a finales de año acordó servir condonando la mitad de lo que el rey debía a la ciudad, es decir, algo más de 10.000 libras. Lo mismo hicieron a continuación Huesca, Borja, Tarazona y otras localidades acreedoras, a las que se adeudaban otras 20.000 libras. Por último, varios cabildos, señores y otras poblaciones ofrecieron una suma total de unos 30.000 escudos.<sup>174</sup>

Todo ello representaba una cantidad nada despreciable para las posibilidades de Aragón pero, de nuevo, espaldaba ante las cifras que solían manejarse en los centros políticos y hacendísticos de la monarquía en parecidos casos de donativos gratuitos: en aquellas fechas, por ejemplo, el duque de Alburquerque recibió 20.000 ducados de ayuda de costa y otras rentas en reconocimiento por sus servicios como virrey de Argón, y la villa de Madrid ofreció a la corona 250.000 ducados si recuperaba la capitalidad de la monarquía, trasladada a Valladolid, para no mencionar los jugosos regalos que Felipe III prodigaba a su favorito.<sup>175</sup> En Aragón los servicios económicos no sólo eran discretos, sino que además su obtención comportaba casi siempre costes políticos para la corona, costes que ahora, ciertamente, empezaba a ser también la tónica en las beligerantes Cortes de Castilla. Desde el punto de vista aragonés, por su parte, ceder o acomodarse en mayor o menor medida a

<sup>174</sup>. ACA, CA, leg. 131, docs. 185, 134 y 188, consultas del Consejo y carta de Zaragoza al rey, 2 y 19 agosto y 17 diciembre 1603; Francisco Diego de Aynsa y de Yriarte, *Fundación, excellencias, grandezas y cosas memorables de la antiquíssima ciudad de Huesca*, Huesca, 1619, p. 493; Asso, *Economía política*, p. 309. Sobre la toma de posesión de Colonna, véase Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, pp. 112, 113, 141.

<sup>175</sup>. Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, p. 133; Williams, mecanografiado, p. 26. La cantidad aportada por Aragón se equiparaba con las 40.000 libras pagadas por los moriscos dos años antes: Reglá, "Expulsión de los moriscos", p. 84.

las peticiones de la corona era el precio que se consideraba rentable pagar para reafirmarse a los ojos de su rey como súbditos leales y merecedores del favor real, segunda gran cuestión de aquellas fechas.

El favor que Aragón esperaba era la convocatoria de Cortes. En realidad casi desde su regreso a Madrid en otoño de 1599, Felipe III tenía en la agenda de política interior dos grandes compromisos pendientes: cumplir la promesa de volver a Aragón para Cortes y, sobre todo, viajar a Lisboa. El habitual desplazamiento veraniego que Felipe hacía a Lerma Valladolid u otros puntos de Castilla la Vieja daba pábulo a especulaciones sobre esas jornadas, que a veces iban a incluir, según se decía, Valencia o Navarra. En varias ocasiones llegaron a iniciarse preparativos, al poco súbitamente paralizados por cambios repentinos de planes, por los frecuentísimos partos de la reina o sin razón aparente.

A finales de 1603, por ejemplo, se acordó con aquiescencia del Consejo de Estado acudir a Portugal, pero a los pocos días se supo que donde habría Cortes sería en Valencia. Y así fue. Rey y valido llegaron a esta ciudad en Navidades y las Cortes se desarrollaron durante los meses de enero y febrero de 1604. Los temas tratados fueron orden público y bandolerismo, defensa costera, abastos y otras materias, en tanto que el servicio concedido por los valencianos fue muy crecido.<sup>176</sup> Los aragoneses aprovecharon la ocasión para pedir Cortes para su reino y en círculos cortesanos pareció muy probable su convocatoria, habida cuenta de que Aragón era ahora el único territorio oriental que no las había tenido en el nuevo reinado. Esta impresión se mantuvo durante todo el verano, sólo ensombrecida por el recelo de que los brazos pudieran protestar de algo de lo legislado en Tarazona.<sup>177</sup> Finalmente, dejó de hablarse del asunto, y viaje, y Cortes quedaron sin realizar. El nacimiento del príncipe en abril del año siguiente fue ocasión de nuevas

<sup>176</sup>. Williams, mecanografiado, pp. 24-25; Ciscar, *Cortes valencianas de Felipe III, passim*.

<sup>177</sup>. Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, pp. 217, 222-223.

gestiones. El feliz acontecimiento dinástico parecía animar a emprender por fin la cada vez más necesaria jornada de Portugal, pero también se habló de acudir a Navarra y Aragón para después del verano. En octubre dos miembros de la Diputación aragonesa acudieron a la corte a felicitar oficialmente al rey por el nacimiento del heredero. En la Audiencia, que tuvo lugar en Olmedo, Felipe III expresó su interés en ir a Aragón y les encargó tratar de ello con Lerma y el Consejo de Aragón. El valido les alabó la fidelidad del reino y se mostró partidario del viaje, pero en los Consejeros de Estado y Guerra hubo fuerte oposición. La sombra de la sospecha hacia Aragón, indudablemente, aún planeada por los círculos gubernamentales y motivó un largo silencio oficial al respecto, durante el que tampoco faltaron rumores esta vez acerca de un viaje real a Teruel y Valencia. A finales de noviembre el rey escribió a las autoridades aragonesas notificándoles su decisión de ir al reino, aunque advirtiéndoles también que la jornada no podría emprenderse enseguida. La reina, que sentía una gran devoción por la Virgen del Pilar, se hallaba convaleciente. Habría que esperar, pues, al buen tiempo. Llegado el momento, sin embargo, el regreso de la corte a Madrid, la alegada falta de dinero por la pérdida de unos galeones de Indias, y un nuevo embarazo de la reina impidieron el proyectado viaje.<sup>178</sup> Esta tónica se repitió al año siguiente, 1606, pero los preparativos de aquel otoño para la jornada de Aragón resultaron inútiles. En 1607 se intentó de nuevo. A resultas de otra embajada de los enviados aragoneses, que efectuaron una ceremoniosa entrada en palacio precedidos por los maceros de la Diputación y con mucho acompañamiento, se habló de un viaje real a inicios de 1608 a Calatayud, ciudad elegida por su cercanía a la raya de Castilla. Pero esta vez fueron la jura del Príncipe por las Cortes de Castilla y las resistencias presentadas por las ciudades castellanas a aceptar el voto de los millones los motivos por los que

<sup>178</sup>. BN, ms. 1482, ff. 257-258, 276-276v; Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, pp. 229, 233, 242, 257, 259, 261, 263, 265, 268, 273, 274, 281, 208.

aquellos planes quedaron levemente orillados. Nada pudieron conseguir, pues, los buenos deseos de fray Jerónimo Xavierre, destacado dominico aragonés que en noviembre de 1606 había sido nombrado confesor de Felipe III y promovido un año después al cardenalato, ocasiones ambas en que expresó su propósito de favorecer a su tierra. Al fallecer en septiembre de 1608 la cuestión aragonesa seguía intacta.<sup>179</sup>

La crisis abierta durante aquellos años en el seno del gobierno no ayudaba a la consecución de las aspiraciones aragonesas.<sup>180</sup> Sin embargo, al mismo tiempo se produjo una importante serie de cambios en cargos políticos de Madrid y Zaragoza. El más importante fue el del sucesor del fallecido Xavierre como confesor real, cargo que recayó en otro dominico aragonés, fray Luis de Aliaga. Hijo de unos comerciantes de telas de Iguelsuela del Cid, aldea de la Comunidad de Teruel en los límites con Valencia, Aliaga era prior del convento de San Ildefonso de Zaragoza, había estado estrechamente conectado con Xavierre y acompañó el traslado de sus restos mortales a Zaragoza. A su regreso a Madrid en octubre de 1608 se acenturaron los rumores de que iba a ser el nuevo confesor, y aunque hubo presiones en favor de algún candidato castellano, la proximidad de la festividad de Todos los Santos obligó a no demorar el nombramiento, que acabó recayendo efectivamente en Aliaga. Al poco de posesionarse, el nuevo confesor escribió a los diputados recalcando su condición de aragonés. "Conocerá el reino quan devoto hijo tie e en mí" les aseguró al informales de que para sus entrevistas con Lerma tomaba buena nota del tema de las Cortes pendientes, y se prometía buenos resultados para el reino "quando (sus hijos) salen tan afectos como yo al servicio y bien de su patria y naturaleza". Algo de ello se vió muy pronto, con motivo de la provisión de plaza de Vicecanciller del Consejo de Aragón,

<sup>179</sup> Cabrera de Córdoba, *ibid.*, pp. 282-283, 314 15, 317, 323. Para Xavierre y sus propósitos véase BN, ss. 1492, ff. 277, 333-337.

<sup>180</sup> Williams habla de una grave crisis en 1607-1610: mecanografiado, pp. 27 y ss.

vacante por fallecimiento de Diego Covarrubias el año anterior. Fue nombrado el aragonés Diego Clavero, regente del Consejo desde 1598, contra los pronósticos de que lo sería un valenciano, sobramiento que en los círculos gubernamentales se atribuyó a la intervención de Aliaga. Por otra parte, también entonces el conde de Chinchón fue cesado del Consejo de Estado y falleció al cabo de pocos días, de manera que con él y Covarrubias desaparecían los dos últimos personajes de peso vinculados a la deplorada política filipina de la década de 1590. Y entró en el de Estado el duque de Alburquerque, de quien se dijo iba a volver en breve a Aragón como virrey por segunda vez.<sup>181</sup>

El virreinato aragonés llevaba una larga etapa de interinidades desde que en la primavera de 1605 el cardenal Colona dejara por fin el cargo, una vez se le hubieron ofrecido sustanciosas compensaciones económicas en Italia. Para sucederle fue nombrado don Sancho de la Cerda, marqués de la Laguna, sobrino de Lerma. Se esperaba el regreso de don Sancho desde Flandes, adonde había ido en misión protocolaria junto a los archiduxes, pero su llegada se demoró largos meses. Durante esta espera, en verano de 1606 murió el gobernador del reino, don Jerónimo de Heredia, con lo que se dió la excepcional circunstancia de que la administración real en Aragón careciera de cabeza visible. Aunque nada sucedió durante ese vacío, hecho sintomático de la estabilidad política alcanzada en el reino, en septiembre se nombró virrey al anciano don Tomás de Borja, asimismo pariente próximo de Lerma y a la sazón arzobispo de Zaragoza, en espera de la llegada de La Laguna. Borja

<sup>181</sup>. Detallada noticia del movimiento del personal político de que trato en este párrafo y en el siguiente se encuentra en Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, pp. 217, 234, 237, 238, 269, 274, 289, 296, 344, 346, 349, 352-354, 365, 368, 372, 382, 384, 390. Los comentarios de Aliaga citados y otras informaciones resumidas en estos párrafos se hallan en BN, ms. 1492, ff. 338-3.0v, correspondencia de octubre a diciembre 1606. La figura de Aliaga ha sido objeto de un primer estudio por José Navarro Latorre, *Aproximación a fray Luis de Aliaga, confesor de Felipe III e Inquisidor General de España*, Zaragoza, 1981, obra que, a pesar de sus insuficiencias y tono enfadosamente elogioso, aporta cierta información que también utilizo aquí.

no se encontró a gusto en el cargo, sino que aspiraba a la presidencia del Consejo de Castilla o a la plaza de Inquisidor General, pero no tuvo éxito y hubo de permanecer en Zaragoza mientras La Laguna, por su parte, caía enfermo. Los rumores de un segundo virreinato de Alburquerque no se confirmaron y el duque siguió en el Consejo de Estado. El cargo fue ofrecido al marqués de Astorga, quien, dado el estado de su hacienda, se tomó un tiempo para pensárselo. El nombramiento definitivo fue a parar en mayo de 1608 al catalán don Gastón de Moncada, marqués de Aytona, entonces embajador en Roma y que venía sonando para virrey de Navarra. Aunque Aytona no se posesionó hasta noviembre de aquel año, en espera de que se le mejorara el salario, Aragón iba a tener por fin otro virrey estable, el cual no sólo era persona de talla política en el conjunto de la monarquía, sino que además era natural de la Corona de Aragón, algo considerado en Zaragoza como más o menos aceptable en el asunto del virrey extranjero. Por otra parte, el año anterior el cargo de Gobernador había sido cubierto por el hijo del titular fallecido, don Juan Fernández de Heredia. La formación del nuevo gobernador reunía dos rasgos interesantes: en su mocedad se había educado en la corte como paje del príncipe heredero y en los últimos años desempeñaba el cargo de Justicia de las Montañas en Jaca, donde se ayezó en cuestiones de orden público.

Si el virreinato encontró por fin este acomodo, las Cortes continuaron siendo objeto de gestiones y rumores. En diciembre de 1608 llegó a la corte don Martín de Alagón, diputado aragonés, con un extenso memorial de temas jurisdiccionales, económicos y monetarios que reclamaban solución, motivo sobrado para convocar Cortes. El propio gobierno estaba entonces considerando de nuevo el viaje real a Aragón, ahora para obtener la jura del príncipe por aragoneses, catalanes y valencianos reunidos en Monzón, pero sin Cortes. El plan fue objeto de estudio por parte de don Juan de Idiáquez, uno de los principales ministros de la monarquía, el recién nombrado confesor Aliaga, el Protonotario Villanueva y otros dos regentes del Consejo de Aragón, quienes

rebuscaron antecedentes en las obras de Zurita y concluyeron que la jura requería Cortes, conclusión que notificaron al rey. Nada más se dijo sobre el tema hasta que en julio de 1608 fueron firmadas con gran premura cartas de convocatoria para Cortes de Portugal, Aragón, Cataluña y Valencia. El escepticismo expresado por el agudo observador Cabrera de Córdoba resultó plenamente justificado. Todo quedó una vez más en papel mojado.<sup>182</sup> Y es que aquel año 1608, crucial en el reinado de Felipe III por la firma de la Tregua con las Provincias Unidas y por la expulsión de los moriscos, no parecía a propósito para iniciativas en política territorial.

\* \* \*

Los favores que la corona podía dispensar a los aragoneses no se agotaban en la convocatoria de Cortes. Aunque menos espectaculares que éstas en cuanto al cuerpo político del reino en su conjunto, los nombramientos para cargos de distinto tipo constituían una importantísima fuente de patronazgo, el cual, a diferencia de esas Cortes que nunca acababan de celebrarse, no fue hurtado a los aragoneses.

Como se vió, Aragón participaba del fenómeno europeo que confería a los expertos en derecho peso creciente en la vida pública. Y al igual que sucedía en otras partes, ello repercutió en la difusión de los estudios universitarios. La carencia de registros de alumnos en la Universidad de Zaragoza antes de 1546 impide un tratamiento riguroso de la cuestión, pero otros testimonios locales hablan del indudable prestigio del centro a inicios del siglo XVII. En cuanto a la Universidad de Huesca, por aquellas fechas conoció aumento en el número de estudiantes y cátedras, subida de salarios y

<sup>182</sup> BN, ms. 1492, ff. 341v, 342-435, carta del agente de la Diputación en Madrid a los diputados, 1 diciembre 1608; y apuntamientos de Martín de Alagón para su embajada, 11 diciembre, 1608, respectivamente; Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, pp. 360, 362, 364, 365, 361.



ampliación de edificios. Este floreciente mundo universitario encontró un poderoso rival en la enseñanza de la Compañía de Jesús, que también se expandía. Durante más de medio siglo sólo funcionó su colegio de Zaragoza, pero en los últimos tiempos había abierto nuevos centros en Tarazona (1591), Calatayud (1595, tras unos años en que sólo impartió catecismo) y Huesca (1605).<sup>183</sup> Sin perjuicio de esta competencia, y aun estimulados por ella, los estudios superiores aragoneses gozaron del favor de la opinión pública. Aparte de ver en ellos simiente de ingenios y lustre de cultura, percibía también sus beneficiosos efectos en el mundo de la política. Así lo expresó un escritor al manifestar su reconocimiento a los jurados de Zaragoza en su papel de patronos de la Universidad cesaraugustana,

pues tienen por este medio una Athenas en su ciudad, que les cría sus hijos doctos y puebla todo el Reyno de hombres letrados. que, como dixo Aristóteles a su discípulo Alexandro, son la salud de la República.<sup>184</sup>

Tan explícita conexión entre letrados y vida política floreciente encontraba su plasmación en la propia realidad. Consolidando la corriente ya constatada en los años finales del siglo XVI, era ahora notable el número de insaculados en las bolsas superiores del gobierno municipal zaragozano que ostentaban grado de doctor o *micer*, y al propio tiempo el título de abogado se hizo cada vez más frecuente entre los ciudadanos de la capital que no desempeñaban cargos públicos. Por otra parte, también durante las primeras décadas del siglo XVII parece asistirse a un movimiento migratorio de

<sup>183</sup>. Antonio Astráin, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, 5 vols., Madrid, 1914-1918, III, pp. 221-223, 228. Los centros de Graus y Arenys, probablemente proyectados con escaso fundamento (véase nota 243 del cap. 1), no llegaron a establecerse.

<sup>184</sup>. Juan Martínez, *Relación de las exequias (...) por el Rey Don Phelipe I*, p. 208. Otro elogio a la Universidad de Zaragoza es el de Murillo, *Excellencias*, pp. 189, 203-205, 420. Noticia sobre el crecimiento de la de Huesca se encuentra en Aynsa, *Fundación*, p. 640. La alusión a Zaragoza como Atenas literaria aparece también en otros actos humanistas del momento: Aurora Egido, "Certámenes poéticos y arte efímero en la Universidad de Zaragoza (siglos XVI y XVII)", en A. Egido y otros, *Cinco estudios humanísticos*, pp. 28, 30.

notables locales de distintas comarcas hacia Zaragoza, donde por sí mismos o por sus hijos entraron en contacto con círculos universitarios y ocuparon cargos en la administración judicial.<sup>185</sup> En conjunto todo este fenómeno fue suficientemente extendido como para provocar críticas en público al comportamiento de ciudadanos, jurados y jueces zaragozanos, y como para motivar poco después una nueva regulación de los requisitos para la práctica notarial y solicitudes de creación de colegios de abogados y de otras profesiones liberales en Daroca y Calatayud.<sup>186</sup>

Así pues, Zaragoza conocía una tendencia parecida a la de otras ciudades del momento, como las vecinas Barcelona y Génova y, aunque el tema requiere un estudio más detenido, todo parece indicar que la clase dirigente aragonesa se mostraba abierta a las posibilidades que ofrecía la educación, ya por las salidas profesionales, ya por considerarla rasgo que no debía faltar en la personalidad individual.<sup>187</sup> Este componente formativo tendría unas

<sup>185</sup>. Este párrafo está basado en la información, aún fragmentaria, intercambiada con Encarna Jarque y Pilar Sánchez, cuyas investigaciones apuntan también hacia esta conclusión. Pilar Sánchez tiene comprobado este hecho para los consultores del Santo Oficio, todos ellos residentes en Zaragoza, sede del tribunal, aunque en buen número procedentes de otras poblaciones. Para la conexión entre mundo académico y actividad política a finales del siglo XVI, véanse notas 243-248 del cap. 2. Referencia explícita al aumento de abogados entre los ciudadanos y jurados de Zaragoza fue hecha por los propios jurados en 1645, hablando de lo vivido desde cierto tiempo atrás: ACA, CA, leg. 1365, doc 24/23.

<sup>186</sup>. Las críticas se encuentran en BN, ms. 9572, f. 33, ejercicio doctoral en la Universidad de Zaragoza, 14 febrero 1621; y ADZ, ms. 373, ff. 161-161v, denuncia de Nicolás de Cascarosa, escribano de mandamiento, 8 marzo 1626. Los intentos regulatorios y de creación de Colegios, en ADZ, ms. 373, ff. 453v-454; y ms. 376, ff. 216 y sin numerar entre ff. 760 y 761, papeles de 1626; y en ACA, CA, leg. 1350, doc. 64/2, solicitud de 1646 referida a normas de 1626.

<sup>187</sup>. Para Barcelona y Génova, véanse, respectivamente, Amelang, "Barristers and judges", *passim*; y Savelli, "Tra Machiavelii e S. Giorgio. Cultura giuspolitica e dibattito istituzionale a Genova nel Cinque-Seicento", en De Maddalena y Kellenbenz, eds., *Finanze e ragion di stato*, pp. 249-321, en esp. p. 260. Sobre la actitud de diversas clases dirigentes hacia la educación y los estudios superiores, Otto Brunner, *Vita nobiliaria e cultura europea*, Bolonia, 1972, cap. 2 (que a veces ofrece un tratamiento demasiado prolijo); J.H.exter, "The education of the aristocracy in the Renaissance", en sus *Reappraisals in History*, Chicago, 1979, cap. 4; Kagan, *Lawsuits and litigants*, pp. 143-144; y del mismo, "Le Università in Italia, 1500-1700", *Società e Storia*, 28 (1985), pp. 275-317, en esp. 280-282. Vuelvo sobre el tema de la educación en Aragón más adelante en este mismo capítulo.

consecuencias de mucho peso en la evolución política del reino en los años inmediatos. Pero junto a este elemento unificador, en el seno de la clase política aragonesa subsistía un importante factor diferenciador, a saber, la contraposición entre nobles y caballeros por un lado y ciudadanos por otro en el gobierno municipal zaragozano.

Los esfuerzos de aquéllos por romper el monopolio que éstos ejercían sobre las seis bolsas de jurados zaragozanos venía de tiempo atrás y era parte de un fenómeno de amplio alcance geográfico. En años recientes la cuestión se había planteado en toda su magnitud con motivo de la insaculación y ordinaciones de 1583. La propia ciudad había incluido a unos pocos caballeros en bolsas, probablemente en razón del creciente número de ellos que residían en Zaragoza y de una coyuntural falta de ciudadanos. El Consejo de Aragón, sin embargo, los excluyó alegando que, si bien sería saludable "que entiendan en el gobierno", a su juicio eran de mayor peso las consecuencias negativas: si los caballeros entrasen a bolsas, todos los zaragozanos, en virtud del privilegio que les asistía, se armarían caballeros para transmitir a sus hijos el rango de hidalgos, y semejante multiplicación de hidalgúas perjudicaría la recaudación fiscal de la corona y además entorpecería la celebración de Cortes. Por otra parte, continuaba el Consejo,

sería quizá ocasión de disensión y cisma en el gobierno (local) entre los cavalleros y ciudadanos, y pretenderían los cavalleros mandallo todo y apoderarse de las cosas de la ciudad, que con las muchas traviesas que tienen con los barones y mayores del Reyno podría ser de mucho inconveniente y daño para la Ciudad.

Felipe II hizo suyos estos razonamientos y ordenó que todo siguiera como hasta entonces, "pues está claro que lo que más conviene al sosiego paz y buen gobierno de Çaragoça es tanella ciudadanos llanos, cuerdos y de experiencia". En la insaculación siguiente, de 1594, los jurados no incluyeron caballeros, medida que recibió el aplauso del Consejo, el cual repitió paso por paso todos los argumentos anteriores, sin ser óbice para

ello reconocer que "aquel Reyno está agora en diferente estado que hasta aquí".<sup>188</sup>

Con el respaldo de la corona, pues, Zaragoza mantenía a raya a la alta y baja nobleza en sus reiterados intentos de entrar en el gobierno local. Este era un punto donde la en tantos otros aspectos orgullosa capital aragonesa notaba más claramente su dependencia del apoyo del rey. En 1603, por ejemplo, con motivo del servicio voluntario exigido por el virrey Colona, los jurados de Zaragoza escribieron a Felipe III en términos derrolados exponiéndole que imponer sisas o pechas en la ciudad fuera de Cortes era, además de anticonstitucional, impensable "porque como en ella reside toda la gente poderosa del Reyno, nos tienen de ordinario tanta cuenta a las manos quando se ponen precios en los comercios que es cossa estraña", de modo que se veían perdidos "si V.M. por su clemencia no nos favorece y ampara". Así pues, la cuestión fiscal establecía una sutil pero suficiente divisoria entre el patriciado cívico zaragozano monopolizador de los cargos municipales y los caballeros y nobles residentes, grupos, en cambio, tan parecidos en cuanto a modos de comportamiento. Tampoco en esta ocasión faltó el apoyo real a los ciudadanos de Zaragoza y sus rivales fueron de nuevo excluidos en la siguiente insaculación, que fue en 1615. De este modo Zaragoza, con Valencia, destacaba en el conjunto de la Corona de Aragón por la tenacidad con que tanto caballeros como nobles eran apartados del gobierno municipal, precisamente cuando Perpifián se sumaba, en 1599-1601, a la ya larga lista de ciudades catalanas que habían ido abriendo el suyo a los nobles, y Barcelona, aun excluyendo todavía a la alta nobleza, hacía ya tiempo que tenía a caballeros con asiento en su Consell de Cent.<sup>189</sup>

<sup>188</sup>. ACA, CA, leg. 1364, doc. 1/2, consulta del Consejo de Aragón y respuesta de Felipe II, 20 octubre 1563; *ibid.*, doc. 1/4, consulta del Consejo, 26 noviembre 1564. Para el privilegio referido y los grandes rangos de esta situación, véase cap. 1, notas 40, 230, 231.

<sup>189</sup>. ACA, CA, leg. 131, doc. 185, escrito de Zaragoza al rey, 2 agosto 1603; *ibid.*, leg 1364, doc. 1/8, consulta del Consejo de Aragón, 26 febrero 1615. Para Valencia, Perpifián y Barcelona, véase, respectivamente, Casey,

Si las Casas de la ciudad zaragozanas permanecieron cerradas para ellos, cierto número de nobles y caballeros aragoneses encontraron otra salida en ocupaciones que parecían las más acordes con su calidad: la milicia y, como máxima novedad en aquel cambio de siglo, la corte. En realidad, ni una ni otra constituían ocupaciones inéditas para los aragoneses. Ya se vió que la vida política de Aragón durante el siglo XVI ha sido presentada habitualmente como ensimismada, ajena por completo al mundo exterior. Aunque es bien cierto que un notable provincianismo caracterizaba muchas facetas del reino, tomar ese ensimismamiento en términos absolutos resultaría una exageración, pues a lo largo de todo el siglo es posible rastrear la presencia de aragoneses en distintos rincones de los extensos dominios españoles.

Algunos de ellos eran figuras destacadas, como el erudito y numismático don Martín de Gurrea y Aragón, cuarto duque de Villahermosa, que hizo de su residencia en Pedrola uno de los grandes centros españoles de erudición anticuaria y que acompañó a Felipe II en su viaje a Londres para casar con María Estuardo; don Juan de Lastanosa, mayordomo de doña María de Austria, hermana de Carlos V y reina viuda de Hungría, o don Martín de Alagon, hijo mayorazgo de la casa de Sástago, que en 1565 fue nombrado gentilhomme de cámara del rey. Junto a ellos hay un número apreciable --aunque nunca debió ser muy numeroso-- de nobles y caballeros aragoneses en acciones militares de todo tipo. Túnez, Malta, Orán, las Alpujarras, Lepanto, Flandes, la Goleta, Portugal e islas Terceras, la Invencible, Nápoles, Lengadoc y otros escenarios bélicos aparecen relacionados en memoriales dirigidos al rey en solicitud de una u otra merced. Tampoco faltaron aragoneses en cargos de gobierno militar. Tal es el caso de los que están documentados en Alicante, Siena, Cremona y Milán, e incluso uno, don Martín Cabrero, fue virrey de Cerdeña en tiempos de Carlos V. En consonancia con esta inquietud castrense,

don Jerónimo Ximénez de Urrea, bastardo de la casa de Aienda y militar activo en Flandes e Italia durante su juventud, dió a la luz en 1588 su *Diálogo de la verdadera honra militar*, publicado en Venecia, probablemente el mayor foco de edición de libros de materia militar del momento. Se trata de una obra interesante, que conoció varias reediciones, pero que como tantos otros tratados aragoneses de los siglos XVI y XVII ha sido prácticamente ignorada por la historiografía. Dedicado a la infantería española, el *Diálogo* se proponía combatir la que el autor consideraba deplorable decadencia de la disciplina militar y del comportamiento de la tropa, muy en especial la extendidísima práctica del duelo, mediante un ideal humanista y cristiano de soldado virtuoso, programa que hace de la obra un ejemplo temprano del que a finales de siglo sería amplio movimiento intelectual europeo a favor de una reforma de la organización y sobre todo de la moral militar inspirada en el neostoicismo.<sup>180</sup>

También hay noticia de algunos aragoneses en puestos civiles. Es el caso de un candidato para el Senado de Milán y de varios visitadores, dos en este mismo tribunal y otros en Valencia y Cerdeña. Pero lo que más llama la atención en este terreno es el fuero "Que los de Aragón gozen de lo que los Castellanos en las Indias", aprobado en las Cortes de Monzón de 1585. Tal como su título indicaba y fundándose en méritos de conquista, esta medida

<sup>180</sup> Jerónimo Ximénez de Urrea, *Diálogo de la verdadera honra militar, que trata como se ha de conformar la honra con la conciencia*, Venecia, 1588. He utilizado la cuarta edición, Zaragoza, 1842. En su estudio de Venecia como centro de producción editorial militar J.R. Hale menciona esta obra, pero sin dedicarle especial atención: "Printing and the military culture in Renaissance Venice", en sus *Renaissance war studies*, cap. 18. Desconozco otras alusiones al *Diálogo* en la bibliografía. Para el movimiento europeo de reforma militar, véase Oestreich, *Neostoicism*, cap. 5. En cuanto a don Martín de Aragón, mencionado un poco más arriba, como figura de la erudición española, véase Morán y Checa, *Coleccionismo en España*, pp. 140-142, 180; y nota 80 del cap. 1.

franqueó a los aragoneses las puertas a honores y prelacías de Indias, pero su repercusión en la realidad fue poco menos que nula.<sup>101</sup>

Todo ello permite hablar de cierta limitada presencia de naturales de Aragón fuera de las fronteras del reino a lo largo del siglo XVI, herencia disminuida, acaso, de aquéllos que en el siglo XV se asentaron en la Italia meridional siguiendo la estela de Alfonso el Magnánimo, y de los que formaron un pequeño pero influyente grupo alrededor de Fernando el Católico. Con todo, era una presencia que no alcanzaba en absoluto a constituir una faceta distintiva del Aragón del siglo XVI ni influyó en sus relaciones con la monarquía, algo parecido, pues, al grupito de segundones de familias nobles sicilianas empleados en cuadros intermedios de los ejércitos 'el rey'.<sup>102</sup> Por el contrario, este puñado de aragoneses no sólo resultaba casi insignificante en el seno de las crecientes nóminas de burócratas españoles, sino que además en el mismo Aragón había conciencia de su escaso peso, precisamente cuando lo que de verdad preocupaba en el reino era el empuje mostrado por Castilla y por los ministros castellanos incluso dentro del propio Aragón.<sup>103</sup>

Esta situación cambió a resultas de la sublevación de 1591. Es sintomático que ya en aquel invierno de 1591-1592 los dos jefes del ejército castellano alojado en Aragón abogaran por la conveniencia de ensanchar los horizontes políticos de la clase dirigente aragonesa como modo de consolidar la recién conseguida pacificación del reino. Así era. don Alonso de Vargas creía que "sacando algunos personajes y religiosos, unos para la guerra,

<sup>101</sup>. *Fueros de Aragón*, I, p. 166. Para su muy escasa repercusión, véase el comentario de 1626 en cap. 4, nota 230. La información, por supuesto fragmentaria, de aragoneses en cargos civiles y militares expuesta en los párrafos anteriores procede de noticias más o menos completas pero siempre dispersas en distintas fuentes.

<sup>102</sup>. Para los aragoneses en las cortes de Alfonso V, Juan II y Fernando II, véase Alan Ryder, *The kingdom of Naples under Alfonso the Magnanimous. The making of a modern state*, Oxford, 1976, pp. 56-61, 66-67, 92, 123; y Canellas, "Reino de Aragón en el siglo XV", pp. 413-414, 486-487. Para los cadetes sicilianos, Sciuti Russi, *Astrea in Sicilia*, p. 78 nota 15.

<sup>103</sup>. Véanse los comentarios de dos contemporáneos citados en cap. 1, notas 189 y 190.

otros para otras partes" se completaría el resultado de otras medidas de efectos más inmediatos; y su segundo, el masse de campo don Francisco de Bovadilla, arguyó que "sería muy saludable negocio que S.M. procurase servirse fuera deste Reyno de algunos que tienen humor y entendimiento aparejado para cosas nuevas", al tiempo que presentaba una primera lista de una docena de personas aptas, todas ellas caballeros o nobles.<sup>184</sup>

Las mercedes concedidas al término de las Cortes de Tarazona incluían varios nombramientos de gentilhombres del rey, a los que poco después se sumaron los de paje, camarero del príncipe heredero y gentilhombre de los príncipes de Saboya ocupados asimismo por algunos aragoneses.<sup>185</sup> También el Protomédico de Aragón interino, el Dr. Javar, pesó en 1582 a la corte como médico de la casa real, en tanto que el ya mencionado Francisco Guillén Pérez emprendió en 1588 el mismo camino gracias a su cargo de guarda forestal de Aranjuez. A fines de siglo don Gaspar de Novella, hermano de los dos notables locales que resultaron muertos en los tumultos de Teruel de 1591, era arzobispo de Cáller y años después el segundón de la casa de Ariza, don Jaime de Palafox, se hallaba en Roma como camarero del Papa Clemente VIII. Con todo, estos cargos, además de escasos, no eran de gran lustre ni de especial significado.

Sí lo fueron, en cambio, sobre todo para pautas aragonesas, las andanzas de varios aragoneses en la corte itinerante de Felipe III. Don Martín de Alagón, conde de Sástago y gentilhombre de cámara del rey, figuró en lugar destacado en algunas de las fiestas cortesanas, circunstancia que no le impidió ocuparse de las insaculaciones de Alcañiz en su calidad de Comendador mayor de Calatrava en Aragón, título que recibió en 1599. Dr. Blasco de

<sup>184</sup>. CODDIN, vol. 12, pp. 544-549, Vargas al rey, 4 diciembre 1591; AGS, Estado, leg. 341, ff. 5-6, escritos de Bovadilla, 5 enero 1592. Vargas repitió este parecer poco después: SHM, Aparicio, 1-5-1, f. 218v, carta al rey, 9 febrero 1592.

<sup>185</sup>. La información de este párrafo y siguientes procede de Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, completada con alguna que otra noticia dispersa.



Alagón acompañó al Condestable de Castilla en numerosas misiones diplomáticas al extranjero y en 1609 fue visitador de Florencia, Mantua y Módena, función la de visitador que también Martín Carrillo, futuro abad de Montearagón, desempeñó en 1611 en Cerdeña. Por otra parte, la emperatriz María tuvo junto a sí hasta su fallecimiento en 1603 a los hermanos y famosos hombres de letras Lupericio y Bartolomé Leonardo Argensola como secretario y capellán, respectivamente, y al morir dejó en su testamento una renta vitalicia de 12.000 ducados anuales para doña Juana Pernsteyn, duquesa de Villahermosa, viuda del duque rehabilitado póstumamente y de origen alemán como ella.

También en los círculos más propiamente políticos de la corte hubo una presencia aragonesa de cierto peso, desconocida anteriormente. El caso más destacado fue el ya mencionado Fray Luis de Aliaga, que como confesor real ejerció una estimable influencia en la toma de decisiones sobre cuestiones que afectaban el conjunto de la monarquía --tema todavía poco conocido-- y que, aupado por este cargo, llegaría años después a consejero de Estado y a Inquisidor General. Desde esta posición, además, Aliaga "fomenta a sus paisanos", según observó el nuncio papal en 1611.<sup>100</sup> El marqués de Camarasa, don Francisco de los Cobos, no era propiamente uno de esos paisanos, pues, a pesar del título nobiliario que ostentaba, pertenecía a una familia ligada desde tiempo atrás a grandes casas castellanas. Pero el componente aragonés no había desaparecido. Así se vio cuando en 1612-1613 protagonizó un rocambolesco incidente en que, acusado de contratar los servicios de un médico astrólogo y hechicero para hacerse con la privanza del rey, sufrió prisión domiciliaria y luego fue por fin absuelto y recibido por el propio Felipe. Además de disparar los chisques en Madrid, el caso fue seguido también con gran interés desde Zamboza, donde el saberse el feliz resultado final se celebraron justas delante de su palacio con numerosa participación de

<sup>100</sup>. Navarro Latorre ofrece algunos datos sobre la trayectoria de Aliaga: *Aproximación*, obra en cuya p. 26 recoge el comentario del nuncio.

caballeros aragoneses. También por aquellos años empezó la que iba a ser importante carrera política el nuevo duque de Villahermosa, don Carlos de Borja y Aragón, último titular de la casa. El pleito que sostenían don Francisco de Gurrea y Aragón, conde de Luna, y su cuñada acabó en 1608 con ocasión de la boda de la hija de ésta, María, con don Carlos, hijo --nacido en Lisboa-- del consejero de Estado y de Portugal don Juan de Borja, en quienes recayó el título. Borja y Aragón sucedió a su padre en el condado portugués de Ficalgo, ingresó en el Consejo de Portugal y en 1617 alcanzó su presidencia.<sup>187</sup>

Subyacente a estas trayectorias políticas, durante aquellos años se consolidó la anterior tendencia de casas nobles de Aragón a establecer vínculos matrimoniales con poderosas familias de la aristocracia castellana. A últimos de siglo doña Ana Martínez de Luna, condesa de Morata, cuyo padre había ya casado en casa de los condes de Aguilar, contrajo matrimonio con don Antonio Manrique Enríquez de Guzmán, hijo del duque de Galisteo y conde de Osorno. Pocos años después, doña Inés de Alagón enviudó de su esposo don Alonso de Córdoba, marqués de Celada, y en 1603 casó de nuevo con un aristócrata castellano, esta vez con don Diego Fernández de Córdoba, hermano del conde de Alcaudete y mayordomo del rey. En 1608 doña Jerónima de Híjar, hija del duque de Híjar y su sucesora en el título, hizo también boda castellana, en el palacio del Pardo, con don Ruy Gómez de Silva, personaje que andando el tiempo daría mucho que hablar por su supuesta conspiración contra Felipe IV. Y este mismo año el joven conde de Aranda, que en 1589 fue recibido por el rey tras restituirsele el honor a su casa, contrajo matrimonio con la hermana de la duquesa de Coa. Esta continuada tendencia no era sino consecuencia de un preocupante fenómeno que afectaba también a otras aristocracias europeas: la merma o extinción biológica de grandes familias. Un texto anónimo de 1617 dió la voz de alarma. Las casas nobles, decía,

<sup>187</sup>. Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, pp. 463-466, 476, 514, 516, 541-542.

siempre habían tenido tres o cuatro segundones, que reportaban gran utilidad a las propias casas y a la república. Ahora, en cambio, ya no era así y ello podría tener --advertir-- graves consecuencias políticas:

En la disminución de la sucesión de las familias y casas de los ricos hombres y de los demás (...) forzosamente se venían a venir *ad exteras familias* los próceres de Aragón, pues no tienen sucesión y otros la tienen de hembras que se les ha de buscar sus iguales para que ocupen estos lugares, y éstos abrebados a las leyes de Castilla.<sup>100</sup>

Para compensar estas mermas no hubo de momento una amplia política de ennoblecimientos, como la practicada en otras partes. Ciertamente que varias casas aragonesas recibieron títulos nobiliarios, pero casi siempre se trató de añadirles a las que ya tenían. Al condado de Lina concedido a Francisco de Gurrea y Aragón en 1598 siguieron unos pocos nombramientos. Tras la visita de Felipe III al reino en 1599, una rama de los Gurrea y Aragón recibió el condado de Guimerá, y los ducados de Híjar y Lécera, detentados ambos por don Juan Francisco Fernández de Híjar y Espés, obtuvieron la grandeza de España. Se dijo que también iba a obtenerla el conde de Aranda con ocasión de su boda, pero no tuvo efecto. En 1608 el conde de Sástago recibió el marquesado de Calanda para el primogénito de su casa, mientras que tres años después don Pedro Lanuza y Ximénez de Urrea, hermano del Justicia decapitado, y hasta entonces vizconde de Rueda y de Perellós, fue nombrado conde de Plasencia.

La nobleza y la clase política aragonesa, pues, recibían algunas mercedes y cargos, aunque ciertamente a cuentagotas. Si a resultados de las mismas y de la esperanza de recibir más los vínculos que les ligaban a la corona podían salir reforzados, otro fenómeno contemporáneo de orden cultural contribuyó a la transformación de sus perfiles cívicos.

<sup>100</sup>. BN, ms. 13.295, ff. 18v-19, 28, 35-35v. Las noticias de casamientos proceden casi todas de Cabrera de Córdoba. Otros casos conocidos de extinción biológica nobiliar son el inglés, el bohemio y el veneciano, éste muy agudo: Lawrence Stone, *La crisis de la aristocracia, 1558-1641*, Madrid, 1978, pp. 89-92; Evans, *Habsburg monarchy*, p. 205; James C. Davis, *The decline of the Venetian nobility as a ruling class*, Baltimore, 1962, cap. 4.

\* \* \*

Os estudantes e fidalgos curiosos desta cidade ha 4 mezes que instaurarã nella huã academia de Poesia, éra Presidente della Vicencio Clemente, e a os 13 de Dezembro se convidarã para ella, onje se leraõ a algas versos e discursos bons, e se elegio por Presidente Don Hieronimo de Heredia, estudante, irmaõ do Governador Don Joaõ de Heredia, e assy o fazem todos os mezes, elegendo tambem fiscal e Secretario, como fizeraõ a dita noute.

La breve nota con que el cartógrafo portugués Juan Bautista Labaña reseñó una sesión de la academia de Huesca en las postrimerías del año 1610 recoge los rangos más interesantes de esas reuniones literarias del momento.<sup>199</sup> Con un fugaz precedente en 1585, las academias de corte humanista a imitación de las italianas conocieron un notable auge en el Aragón de inicios del siglo XVII, parangonables a las más activas de Sevilla y Madrid, y claramente superiores a las de Valencia y, por supuesto, a las casi inexistentes catalanas.<sup>200</sup> Nacidas bajo patronazgo noble y frecuentadas por caballeros, notables locales de Zaragoza y Huesca y en ocasiones por autoridades del reino, la media docena de academias aragonesas que funcionaron en las primeras décadas del siglo XVII jugaron, a pesar de la escasa duración de casi todas ellas, un importante papel en la difusión de valores significativos para la conducta pública de la clase dirigente del reino.

<sup>199</sup>. Juan Bautista Labaña, *Itinerario del reino de Aragón* (1619), Zaragoza, 1695, p. 58.

<sup>200</sup>. Información general sobre las academias literarias españolas se encuentra en José Sánchez, *Academias literarias del Siglo de Oro español*, Madrid, 1961; y Williard F. King, *Prosa novelística y academias literarias en el siglo XVII*, Madrid, 1963, libro este último que, para lo que a mí me interesa, se limita a puntualizar o corregir datos del primero. Cataluña atravesaba una etapa de penuria académica: en Gerona se celebró un certamen impulsado por un caballero aragonés afincado en Cataluña, en tanto que Barcelona no tuvo una academia hasta la década de 1680. Véase respectivamente, Martí de Riquer, "Don Martín de Agullana y el torneo poético de Gerona de 1622", en Dámaso Alonso y otros, *Homenaje a José Manuel Blecua ofrecido por sus discípulos, colegas y amigos*, Madrid, 1963, pp. 553-564; y Amelang, *Honored citizens*, pp. 171-173.

"Peste es la ociosidad y más rigurosa peste la ignorancia. Ninguna noche el que aquí se junta deja de llevar algún fruto para el gobierno de sus pasiones, de su república o de su familia". La afirmación de Lupericio Leonardo de Argensola, recién llegado de Madrid, en uno de sus discursos pronunciados ante la Academia de los Anhelantes de Zaragoza ponía de relieve dos de los temas de mayor vigencia entonces. Combatir la ociosidad era un lugar común en los tratados de moral contemporáneos. Pero constituía también uno de los objetivos primordiales del movimiento de reforma que se estaba gestando en círculos políticos e intelectuales de la capital de la monarquía, y la implícita equiparación por Lupericio de la ociosidad con la devastadora peste de pocos años antes añadía dramatismo al impacto de la declaración, hecha, además, ante un auditorio compuesto de hidalgos, juristas y políticos.<sup>201</sup> El mismo afán fue el móvil de la "Academia Pítima contra la ociosidad", reunida por la condesa de Erill y su hija la condesa de Guimerá en la casa de campo que poseían en Fréscano durante el verano del 1606. Aparte de los temas habitualmente tratados en una y otra academia (epigramas de Marcial, poesía de Virgilio, emblemas de Alciato, geografía, teología, anatomía o jurisprudencia), ni los Anhelantes ni la Pítima podían sustraerse a la atmósfera política del momento. Era sintomático que la última, en una preocupación reglamentista propia también de otras academias italianas y que la llevó a regular su funcionamiento en 63 leyes, estableciera que la elección del promovedor, o moderador de las tertulias, fuera por fabeación y que la admisión de nuevos miembros, adopción de nuevas leyes o castigo del

<sup>201</sup>. Lupericio Leonardo de Argensola, "Discursos pronunciados en una academia de Zaragoza" en Lupericio y Bartolomé Leonardo de Argensola, *Obras sueltas*, ed. Conde de la Vifaza, 2 vols., Madrid, 1869, I, p. 316. Los Anhelantes conocidos eran Jerónimo de Urrea, fray Diego Murillo, Martín Pérez de Oliván los juristas Juan Ripol y Juan Sala, Miguel de Moncayo, Juan Luis Díez de Aux, Martín de Bolea y Castro, Felices de Cáceres. Las fechas de vida de esta academia, y por tanto el que fuera ésta u otra la que oyó a Lupericio, han sido objeto de discrepancia entre los citados Sánchez, King y Ricardo del Arco y Garay, *La erudición española en el siglo XVII y el cronista Andrés de Ustarroz*, Madrid, 1950, vol. I, pp. 59-64. Pero por la identidad de por lo menos Murillo, Ripol y Moncayo, no hay duda de que pertenece a inicios del XVII.

promovedor deberían ser *namine discrepante*, en tanto que la mayoría de votos bastaba para expulsar a aquéllos que se mostrasen indignos de ser miembros de la Pítima. Y es asimismo digno de mención que como idiomas admitidos en sus reuniones figurara el catalán junto al latín y el castellano, dada la asistencia de personajes catalanes. Mucha mayor importancia tenía, sin embargo, la prohibición de sátiras y murmuraciones, algo que Lupericio Leonardo Argensola encareció con total claridad a los Anhelantes: "Se ha de evitar el tratar del gobierno público presente". Y es que, tal como el propio Argensola comentó,

jamás han faltado delatores y malsines: de esta verdad tenemos experiencia, porque los señores virrey y Justicia de Aragón, mal informados, hablaban de esta junta aplicándole ciertos versos y libelos, y que aquí se censuraba el gobierno público. Quisieron saber de mí la verdad, y como (la verdad) tiene tanta fuerza, no solamente perdieron esta opinión, pero alabando lo que aquí se hace, creen que tal República tiene en vuestas mercedes defensores de la virtud y maestros que, con su ejemplo, enseñarán a cada cual a contentarse dentro de sus límites.<sup>202</sup>

Esta última recomendación, junto a la de guardar prudente silencio, constituían un inequívoco mensaje de estabilidad, un mensaje tanto más hondo cuanto que procedía de un aragonés conocedor de los ambientes gubernamentales. Lo mismo sucedía a la Accademia degli Oziosi napolitana, donde, a la sombra del recuerdo de la revuelta de 1585, la política y la teología estaban expresamente prohibidas, en claro contraste con las academias de Génova, que constituyeron foro de discusiones sobre materias de estado con alusión frecuente a Tácito, Maquiavelo, Bodin y Botero.<sup>203</sup>

Otros pasajes del discurso de Lupericio a los Anhelantes apuntaban también al fin señalado. Animó a sus oyentes a emprender estudios de historia, "que sirvan para la ocurrencia de nuestro servicio público y

<sup>202</sup>. Sánchez, *Academias*, pp. 253-257; Lupericio Leonardo de Argensola, "Discursos", I, p. 322.

<sup>203</sup>. Vittor Ivo Comparato, "Società civile e società letteraria nel primo Seicento: l'Accademia degli Oziosi", *Quaderni Storici*, 23 (mayo-agosto 1973), pp. 359-388, en esp. 369 y 382; Savelli, "Tra Machiavelli e S. Giorgio", pp. 266-274.

particular", y, dado que entre ellos "hay caballeros que han sido capitanes y han visto en mar y en tierra grandes trances de guerra", les habló del interés de investigar las armas de la época de la Reconquista y de celebrar torneos semanales al estilo de la Cofradía de San Jorge, como saludable ejercicio físico y militar. Y es que, tal como él mismo manifestó, se trataba de seguir el ejemplo del eximio flamenco Justo Lipsio, quizá el pensador más influyente en la Europa católica de la época, autor, entre otros, de trabajos sobre el ejército romano.<sup>204</sup>

La invocación de Lipsio iba en realidad más allá de su faceta como historiador de Roma. Recomendar la lectura de sus obras, como hacía Lupercio, significaba abogar en Aragón por los ideales neoestoicos de *auctoritas*, *disciplina*, y *temperantia*, por ese movimiento que se estaba difundiendo entre las elites gobernantes e instruidas de Europa en defensa de un poder público firme y estabilizador que compaginara la *vis temperata* y la *prudencia civilis*. Se trataba, en definitiva, de un mensaje de orden y de educada contención, o tal como el propio Lupercio expresó en su discurso, de "amar y reverenciar a los que lo merecieron, enseñar y obedecer a los superiores, tener correspondencia con los iguales y no menospreciar a los inferiores".<sup>205</sup>

Justo Lipsio no era un desconocido en medios ilustrados aragoneses, ni mucho menos. Ya en 1564 Andrés Schott, uno de sus amigos y colaboradores, había dictado lecciones en la entonces recién inaugurada Universidad de Zaragoza, tras haberlo hecho en Toledo. Y en años más recientes los dos Argensolas y el juez de la Audiencia zaragozana Domingo de Albengochea habían mantenido correspondencia con el propio Lipsio, en tanto que el Protonotario Agustín de Villanueva, cuya posición en el seno del Consejo de Aragón se

<sup>204</sup>. Lupercio Leonardo de Argensola, "Discursos", I, pp. 318-319.

<sup>205</sup>. *Ibid.*, I, p. 317. Para Lipsio y este movimiento europeo véase Oestreich, *Neostoicism*, en especial caps. 1 a 4 y 9.

estaba fortaleciendo, tenía en su biblioteca las *Políticas* y otras obras de Lipsio en las traducciones al castellano de 1604 y 1616.<sup>206</sup>

Aparte de la gran difusión que tuvieron en medios intelectuales europeos, los conceptos lipsianos de disciplina y educación y la percepción de las relaciones políticas ante todo en términos de mando y obediencia ejercieron un claro papel en favorecer el asentamiento de agitaciones e inquietudes. Tal fue el caso de la Francia y del Imperio contemporáneos<sup>207</sup> y lo mismo sucedió en Aragón, donde semejante doctrina se sumó a otros factores que venían ya encauzando la vida política local hacia el comedimiento y la estabilidad. Además, el considerable impacto que esta doctrina tuvo también en Castilla y Andalucía permitió establecer una cierta sintonía entre medios político-intelectuales de la corte y de Aragón, sintonía que se vió reforzada por la común preocupación de reformar la decayente moralidad pública, juzgada severamente en uno y otro sitio.<sup>208</sup>

<sup>206</sup>. Jean Gottigny, "Juste Lipsie et l'Espagne (1582-1636)", tesis doctoral inédita, Universidad Católica de Lovaina, 1966-1967, pp. 122, 124, nota 1; 175 (debo la referencia de esta obra al Profesor John Elliott); Alejandro Ramírez, *Epistolario de Justo Lipsio y los españoles (1577-1606)*, Madrid, 1966, p. 12 y cartas nº 79, 80, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 99. Villanueva había añadido la secretaría de Mallorca a la que tenía de Aragón, en el Consejo: Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, p. 65.

<sup>207</sup>. Para la difusión de pensamiento lipsiano, véase Oestreich, *Neostoicism*, cap. 6, quien en p. 108 señala su papel en la pacificación de la Francia de Enrique IV. Para lo propio en el Imperio, véase Evans, *Habsburg monarchy*, p. 113. J.H. Elliott observa este papel estabilizador en general: "Yet another crisis", en Clark, ed., *European crisis of the 1580's*, p. 306.

<sup>208</sup> Para el impacto de Lipsio en medios castellanos y andaluces a inicios del siglo XVII, véase John H. Elliott y José F. de la Peña, *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, Madrid, 1976-19, I, pp. XLVI-XLVIII. Para el movimiento de reforma moral en Castilla, véase Michael D. Gordon, "Morality, reform and the empire in seventeenth-century Spain", *Il Pensiero Politico*, 11 (1978), pp. 3-19; y J.H. Elliott, "Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII", en J.H. Elliott, ed., *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, pp. 205-212. Adalidos de la reforma moral en Aragón fueron los hermanos Argensola, que clamaban contra los vicios de la opulencia y ociosidad en su correspondencia con Lipsio: Ramírez, *Epistolario*, cartas 83, 84. Bartolomé, además, escribió a petición de los ministros de Felipe III el tratado "De cómo se remediarán los vicios de la corte y que no acuda a ella tanta gente inútil": *Obras sueltas*, II, pp. 241-253.



De esta manera, un modo parecido de entender el regimiento de la cosa pública acercó las sensibilidades de gobierno de la corte y de Zaragoza por encima de las diferencias jurídico-políticas que indudablemente persistían entre uno y otro reino. No hay que exagerar, de todos modos, el papel de las academias aragonesas en inspirar los comportamientos de la clase dirigente aragonesa, pues aparte de su carácter esporádico, eran más bien reuniones de diletantes, algo distinto a los centros que en décadas posteriores iban a fundarse en otras partes con el objetivo expreso de instruir a los hijos de las clases altas.<sup>208</sup> Aun así, los síntomas de un nuevo clima político-intelectual en el Aragón de inicios del siglo XVII no se reducen a las Academias, sino que otras inquietudes en el propio mundo pedagógico reforzaron la tendencia.

Ya en la segunda mitad del siglo XVI había desarrollado su actividad el alcañizano Juan Lorenzo Palmireno (1524-1579), profesor de gramática y de retórica en la Universidad de Valencia y autor de diversos tratados. Docencia e imprenta le permitieron divulgar sus planteamientos sobre la buena crianza, la conversación amena y la cortesía, los cuales le ganarían elogios de Andrés Schott y de Baltasar Gracián. Ahora, en los años de cambio de siglo, destacaba José de Calasanz. Tras cursar estudios de leyes, filosofía y teología en las Universidades de Lérida, Valencia y Alcalá, y desempeñar diversas funciones en el obispado de Urgel, en 1591 se trasladó a Roma, donde fue preceptor de la familia Colonna y se dedicó a la enseñanza de niños pobres. En 1597 fundó la Congregación Paulina, origen de las Escuelas Pías, elevada a orden religiosa en 1621. Su labor, que tuvo una rápida expansión por los estados italianos y por Bohemia, constituye una de las grandes realizaciones de la educación popular tridentina, pero de momento no tuvo

<sup>208</sup>. José Simón Díaz, *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, 2 vols., Madrid, 1852; Gian Paolo Brizzi, *La formazione della classe dirigente nel Sei-Settecento. I "Seminara Nobilium" nell'Italia centro-settentrionale*, Bologna, 1976.

repercusión en Aragón, pues el primer centro español no abrió hasta la década de 1630.<sup>210</sup>

Igualmente interesante y probablemente más influyente para lo que aquí concierne es el teólogo y predicador Diego de Gurrea, miembro de una de las principales familias del reino y preceptor de la casa catalana de Cardona, a cuyo vástago dedicó su *Arte de enseñar hijos de Príncipes y señores*, publicado en 1624. Este tratado revestía la novedad de referirse específicamente a la clase dirigente del momento, una clase dirigente la catalana, además, que estaba entonces adquiriendo unos perfiles y una conciencia de clase más nítidos. Así, junto a los tópicos pedagógicos al uso y la consabida insistencia en la doctrina católica, el nexo causal que establecía el autor entre la buena crianza, la obediencia inculcada a los muchachos de buena familia y el bienestar de la república era un buen exponente de las nuevas inquietudes cívico-políticas imperantes entre sus pares.<sup>211</sup>

El espíritu cívico aragonés de inicios del siglo XVII, pues, difería acusadamente del de finales de la década de 1560. No se trataba sólo de que a las famosas alteraciones hubiera seguido un orden público que venía durando ya bastantes años. Era algo más profundo: se detectaban significativas novedades en los planteamientos y expectativas políticas de la clase

<sup>210</sup>. Sobre Palmireno véase Andrés Gallego Barnes, *Juan Lorenzo Palmireno (1542-1579). Un humanista aragonés en el Studi General de Valencia*, Zaragoza, 1982, en esp. cap. 6 para lo aquí tratado. Sobre Calasanz no disponemos de un estudio satisfactorio, aunque puede encontrarse información en Valentín Caballero, *Orientaciones pedagógicas de San José de Calasanz*, Madrid, 1945, extensa obra lastrada por un enfoque desmedidamente encomiástico.

<sup>211</sup>. Diego Gurrea, *Arte de enseñar hijos de Príncipes y Señores*, Lérida, 1627 (ed. or., 1624), en esp. caps. 1, 11, 13 y 14. También Gurrea era partidario de la reforma de costumbres: pp. 75-77. Para el papel de esta obra en el comportamiento de la clase dirigente catalana, véase Amelang, *Honored citizens*, pp. 134, 160-161. Planteamientos presumiblemente parecidos debieron ser los de don Francisco de Aragón y Gurrea en sus *Discursos políticos así en razón de estado como de la buena educación de un Príncipe*, Zaragoza, 1620, obra que fue alabada por el destacado jurista aragonés Pedro Calixto Ramírez y que citan Latassa-Uriel, *Biblioteca*, I, p. 124, y José Antonio Maravall, *Estudios de historia del pensamiento español*, vol. III: *Siglo XVII*, Madrid, 1975, p. 68 nota 80, pero de la que no he logrado encontrar ningún ejemplar.

dirigente del reino. El demoledor impacto psicológico de la crisis de 1591 abrió la puerta a una serie de cambios de mayor o menor alcance, a veces debidos a iniciativas del gobierno, a veces surgidos de las propias clases acomodadas aragonesas. Se asistía, en definitiva, a la gestación de una nueva cultura política, que, firmemente enraizada en la idiosincrasia autóctona, se encaminaba hacia la gobernabilidad del reino con el concurso de la corona. La labor de los cronistas e historiadores aragoneses del momento --de la que me ocupo seguidamente-- fomentó asimismo esta nueva orientación.

Un factor de fondo contribuía poderosamente a la afirmación de este clima de estabilidad: la aragonesa era una sociedad inequívocamente católica, algo que, quizá de puro obvio, ha solido pasar desapercibido en la historiografía reciente. Y si las consecuencias políticas de este hecho ya quedaron patentes durante la fallida incursión bearnesa del invierno de 1592, ahora eran igualmente perceptibles, sobre todo atendiendo a lo que sucedía en el Imperio. Allí, las primeras décadas del siglo XVII contemplaron el tránsito de una situación caracterizada por agitaciones campesinas y por el notable poder de Estados y Dietas territoriales protestantes, a otra en que los avances de la Contrarreforma militante permitieron fortalecer la autoridad imperial mediante un absolutismo de corte más confesional que político, en virtud del cual catolicismo significaba lealtad y unidad, en tanto que protestantismo se equiparó a sedición y radicalismo.<sup>212</sup>

Es cierto que la población morisca aragonesa seguía llevando a cabo asaltos y que era preocupación constante para las autoridades debido a las noticias que no dejaron de correr durante los primeros años del siglo acerca de eventuales levantamientos con apoyo francés y turco.<sup>213</sup> Pero era

<sup>212</sup>. Evans, *Habsburg monarchy*, caps. 2 y 3, en esp. pp. 59-65, 66, 72-74, 109-116.

<sup>213</sup>. Debo la información de asaltos moriscos en estos años al Profesor William Monter. Noticias sobre contactos entre moriscos de Aragón y Valencia con potencias enemigas se encuentran en AGS, Estado, Francia, K 1426, n.º 95; y K 1379, n.º 149, papeles de 1600 a 1609; Roland Mounier, *L'assassinat d'Henri IV. 14 mai 1610*, París 1964, p. 110; y Reglá, "Expulsión de los

igualmente cierto que la clase dirigente aragonesa en su conjunto no tenía nada que ver con todo ello. La religión no iba a ser vehículo de disidencia política en el reino frente a la autoridad monárquica. Al contrario, la ortodoxia era objeto de constante reafirmación. El Concilio Provincial de Zaragoza, reunido por iniciativa del arzobispo fray Pedro Henríquez entre noviembre de 1614 y marzo de 1615, acordó fijar y divulgar un manual para la administración de los sacramentos según normas recientes del Papado.<sup>214</sup> Durante aquellos años, además, en Huesca, Tarazona, Zaragoza y otras localidades se celebraron frecuentes certámenes poéticos en loor de la Inmaculada Concepción, para festejar la beatificación o canonización de los grandes santos contrarreformistas Teresa, Ignacio y Francisco Javier, y con motivo de efemérides religiosas locales tales como el traslado de las reliquias de San Orencio y de San Ramón Nonato o como las largas gestiones para la canonización de Isabel de Aragón, infanta de Aragón y reina de Portugal (1271-1336), que tuvo lugar finalmente en 1625. Este espíritu contribuía sin duda a consolidar las líneas maestras de la situación política vigente. Y ello quedó puesto plásticamente de relieve durante los festejos con ocasión del nombramiento de fray Luis de Aliaga como Inquisidor General en 1619. De los carros triunfales que desfilaron por las calles zaragozanas destacó el muy espectacular de los gremios de arquitectos, escultores y carpinteros, en el cual las figuras de Arrio, Mahoma, Lutero y Calvino, atacados por sendas decimas, eran finalmente rendidas a la fe verdadera.<sup>215</sup>

moriscos", pp. 52-53.

<sup>214</sup>. Martín Carrillo, *Anales cronológicos del mundo*, 2ª ed., alargada, Zaragoza, 1634, ff. 491v-492.

<sup>215</sup>. Noticias, ante todo literarias, sobre estas celebraciones se encuentran en diversos puntos de Latasa-Uriel, *Biblioteca*; y en Aurora Egido, "Los modelos en las justas poéticas aragonesas del siglo XVII", *Revista de Filología Española*, 80 (1978-1980), pp. 159-171; de la misma, "Certámenes poéticos", pp. 19, 39-42; y José Simón Díaz, "La poesía mural del Siglo de Oro en Aragón y Cataluña", en D. Alonso y otros, *Homenaje a Bleusa*, pp. 617-629. Para la infanta Isabel, véase Angel San Vicente, *Isabel de Aragón, reina de Portugal*, Zaragoza, 1971, pp. 153-156. Cumpie señalar que durante las justas poéticas por la beatificación en 1614 de Teresa de Jesús (que había sido pedida ya en 1601 por la Diputación de Aragón a Clemente

Todo ello no significa, naturalmente, que no hubiera conflictos en el gobierno de Aragón. Claro que los había. Pero había también buenas posibilidades de establecer bases para un entendimiento razonable y duradero, basado en el deseo de orden. El embajador veneciano Simón Contareni captó bien la atmósfera durante su viaje a España en 1605. La situación general, decía, no era buena, pues Felipe III y su valido habían defraudado las esperanzas de los españoles de alcanzar un gobierno mejor al de los últimos años del anciano Rey Prudente. El descontento era especialmente perceptible en Portugal, prosiguió, en tanto que

Aragón, Valencia, Cataluña y Navarra, como ponen toda su fuerza en la conservación de sus privilegios y el tiempo es a propósito para esto, pasan sin quejarse, aunque los nobles viven con despecho del poder del Duque (de Lerma) y hablan de este sentimiento sin recato (...) Los Aragoneses tienen muy vivo el dolor de lo que Felipe II hizo en el quebrantamiento de sus fueros, y como no sacar de ellos tanto dinero ni tan aprisa como de Castilla, pasan.<sup>216</sup>

Dos grandes rasgos, en efecto, caracterizaban la vida política de Aragón de la primera década del siglo XVII y ambos favorecerían la estabilidad política: el recuerdo del pasado más reciente y un cierto conformismo en la cotidianidad presente. A ellos se sumaba la paz que, como toda España, disfrutaba el reino, una paz que Justo Lipsio, descorazonado por las largas guerras que asolaban su tierra, encarecía a sus amigos aragoneses, poco conscientes, les amonestaba, de lo que ello significaba.<sup>217</sup>

Los efectos de semejante clima en las relaciones globales entre Aragón y la monarquía iban a depender de la atención que Felipe III y Lerma fueran a

VIII: BN, ms. 1492, ff. 88-89) tuvo lugar una máscara quijotesca y apareció una "verdadera y justa parte del ingenioso don Quixote de la Mancha", un año antes de la publicación de la segunda parte cervantina, hecho que se ha alegado como posible argumento adicional de la hipotética naturaleza aragonesa de Avellaneda: Egido, "Certámenes poéticos", p. 40; Simón, "Poesía mural", p. 622.

<sup>216</sup>. Simón Contareni, "Relación que hizo a la República de Venecia (...) al fin del año de 1605 de la embajada que había hecho en España", apéndice a Cabrera de Córdoba, *Relaciones*, pp. 577-8.

<sup>217</sup>. Ramírez, *Epistolario*, pp. 327-329, 368-371, cartas de Lipsio a los hermanos Argensola.

dispensarle. El balance para Aragón de los primeros diez años del reinado no era alentador. Sin embargo, era razonable esperar que cuando concluyeran las negociaciones de paz con las Provincias Unidas, de cuyo progreso las autoridades del reino estaban al corriente,<sup>210</sup> un gobierno liberado de las cargas de la guerra septentrional volviera sus ojos a la situación doméstica y ayudara a que las heridas en la sensibilidad aragonesa acabaran por restañar. Pero no iba a ser así.

<sup>210</sup>. BN, ms. 1492, f. 310v, José López de Villarreal, agente en Madrid, a los diputados, 4 noviembre 1808, carta en la que hace suya la postura de los halcones respecto de los holandeses.